



NORMAS 14 CONGRESO FEDERAL

Aprobado en el Consejo Federal 9 de julio 2024

INDICE DE LAS NORMAS FPJ DE CCOO

CAPÍTULO I	PAGINA
DISPOSICIONES GENERALES	8
Primera. - Objeto de las normas congresuales y del proceso congresual general de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.	8
Segunda. - Convocatoria del proceso congresual y aprobación de las normas congresuales federales y de sus organizaciones federadas	8
Tercera. - Estructura del proceso congresual y calendario	9
Cuarta. -Medias de cotización y censos electorales para calcular el reparto de delegados y delegadas	11
Quinta. - Convocatoria y acreditación de delegados y delegadas	12
Sexta. - Participación de los delegados y delegadas	12
Séptima. - Mesa del congreso o de la asamblea congresual.	12
Octava. - Comisión técnica del congreso	13
Novena. - Comisión de candidaturas	14
Décima. - Requisitos de las personas candidatas a delegados y delegadas y a los órganos de la estructura sindical de CCOO	15
Decimoprimera. - Requisitos para la presentación de candidaturas para la elección de delegados y delegadas y de los órganos del sindicato	15
Decimosegunda. - Presentación de un mismo candidato o candidata en más de una candidatura	17
Decimotercera. -Renuncia de los candidatos y las candidatas.	17
Decimocuarta. - Votaciones, escrutinio, atribución e información de resultados.	18

Decimoquinta. - Actas	19
Decimosexta. – Comisiones de Interpretación de Normas	19
CAPÍTULO II	20
DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CONFERENCIAS Y ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL I A CELEBRAR EN EL MARCO DEL 14º CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE COMISIONES OBRERAS.	20
Notas preliminares	20
Decimoséptima. - Afiliación registrada en el SIC.	20
Decimooctava. - Objeto de las conferencias y asambleas congresuales	21
Decimonovena. - Convocatoria de las conferencias congresuales y asambleas congresuales	21
Vigésima. - Órgano que ejecuta la convocatoria de las asambleas congresuales correspondientes a los agrupamientos sin delegación propia.	21
Vigésima primera. –Censos electorales	22
Vigésima segunda. - Orden del día y reglamento de las conferencias y de las asambleas congresuales. –	23
Vigésima tercera. - Presidencia de las conferencias congresuales.	23
Vigésima cuarta. - Presidencia de las asambleas congresuales.	23
Vigésima quinta. - Funciones de la presidencia.	23
Vigésima sexta. - Desarrollo de las conferencias y asambleas congresuales.	23
Vigésima séptima. - Colegios electorales de las asambleas congresuales	24
Vigésima octava. - Mesas electorales	24

Trigésima. - Presentación de candidaturas	25
CAPÍTULO III	26
DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONGRESUAL EN LOS NIVELES II, III y IV EN EL MARCO DEL 14º CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO	26
Trigésima primera. – Ejecución de la convocatoria específica y funcionamiento de los congresos de nivel II, III y IV.	27
Trigésima segunda. - Composición de los congresos	27
Trigésima tercera. - Orden del día de los congresos	27
Trigésima cuarta. - Reglamento del Congreso	28
CAPÍTULO IV	29
DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL 14º CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO.	29
Trigésima quinta.- Convocatoria 14º Congreso FPJ	29
Trigésima sexta.-Tamaño del Congreso y distribución de delegados	29
Trigésima séptima.-Delegaciones del Congreso	30
Trigésima octava.-Representación de las delegaciones	31
Trigésima novena. - Registro de las actas en el SIC Confederal	31
Cuadragésima.-Presidencia del Congreso	31
Cuadragésima primera. -Comisiones del Congreso	31
Cuadragésima segunda.-Funcionamiento del Congreso	32
Cuadragésima tercera.-Adopción de acuerdos	32

Cuadragésima cuarta.-Tiempo de afiliación para formar parte de los órganos de dirección 33

Cuadragésima quinta.-Limitación de mandatos 33

CAPÍTULO V 33

DE LAS NORMAS SOBRE LOS ACUERDOS DE LOS CONGRESOS PREVIOS AL 14º CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO 33

Cuadragésima sexta.- Adopción de acuerdos 33

CAPÍTULO VI 33

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES EN EL MARCO DEL 14º PROCESO CONGRESUAL DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO 33

NIVEL I / NIVEL II / NIVEL III 33

NIVEL IV 34

NIVEL V 34

CRITERIOS COMUNES 34

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE LAS FEDERACIONES REGIONALES O DE NACIONALIDAD NIVEL III Y DE LA FEDERACIÓN ESTATAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO NIVEL IV 36

DISPOSICIONES FINALES 37

Primera. -Método de presentación y debate de enmiendas 37

Segunda. – Escala de los órganos de dirección de la FPJ 37

Tercera. -Consideración de las dimisiones para formar parte de otros órganos 38

Cuarta. - Obligaciones de los órganos de dirección 38

Quinta. - Incumplimiento grave de las normas	38
Sexta. - Días hábiles	38
Séptima. - Consideración de las estructuras organizativas	39
Octava .-Desarrollo congresual en web	39
Novena. -Aplicación de los Estatutos federales y confederales	39
Décima. - Impugnación de las Normas	39
Undécima. - Entrada en vigor de las Normas y vigencia	39
<u>ANEXO I</u>	<u>39</u>
COMPOSICIÓN DE CONGRESOS O ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL II	39
REGLAS A TENER EN CUENTA PARA HACER EL REPARTO DE DELEGADOS Y DELEGADAS ENTRE LAS ASAMBLEAS AGRUPADAS DE NIVEL I PARA ELEGIR LOS DELEGADOS Y DELEGADAS AL CONGRESO DE NIVEL II	41
<u>ANEXO II</u>	<u>41</u>
NÚMERO DE DELEGADOS Y DELEGADAS QUE COMPONDRÁN LOS DIFERENTES CONGRESOS O ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL III Y LOS CONGRESOS DE NIVEL IV	41
<u>ANEXO III</u>	<u>42</u>
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS AFILIADAS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES	42
<u>ANEXO IV</u>	<u>43</u>
INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA	43
<u>ANEXO V</u>	<u>44</u>
MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS	44

<u>ANEXO VI</u>	<u>45</u>
MODELO PRESENTACIÓN RECURSOS A LA CIN CONFEDERAL	45
MODELO PRESENTACIÓN RECURSOS A LA CIN FEDERAL	45

NORMAS DEL 14 PROCESO CONGRESUAL DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO

El Consejo Federal en su reunión del 9 de julio de 2024 ha aprobado la convocatoria del 14º Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 26 b) 5 de los Estatutos Federales también ha aprobado las Normas congresuales que lo rigen.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Primera. - Objeto de las normas congresuales y del proceso congresual general de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.

- 1.- Las presentes normas junto con las normas Confederales y con los Estatutos Federales y Confederales son las reglas básicas del proceso congresual que se desarrollará en el marco del 14º Congreso Federal
- 2.- En el proceso congresual del 14º Congreso Federal se elegirán los órganos estatutarios de la Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CCOO, así como los órganos estatutarios de todas las organizaciones y de sus estructuras organizativas y se someterán a debate, enmienda y aprobación las diversas ponencias de las organizaciones de ámbito confederal, territorial y federal.

Segunda. - Convocatoria del proceso congresual y aprobación de las normas congresuales federales y de sus organizaciones federadas

1. - Con la convocatoria del 14º Congreso Federal, además de aprobar las presentes normas conforme a lo recogido en los estatutos actuales, quedan convocadas todas las asambleas congresuales, conferencias congresuales y congresos del conjunto de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO, actos que deben celebrarse dentro de las fechas señaladas en el calendario fijado en estas Normas y que queda reflejado en el anexo organizativo
- 2.- Para el supuesto de que debido a incidencias o reclamaciones u otras circunstancias sobrevenidas estos actos no pudieran celebrarse en los períodos previstos se estará a lo que se acuerde en la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas (CIN).
- 3.- Los mandatos de los congresos extraordinarios vigentes verán su duración reducida. De esta manera todas las organizaciones de la Federación y de su estructura organizativa realizarán los congresos dentro del presente proceso congresual. Al mismo tiempo, los congresos de aquellas organizaciones que por causas excepcionales se hayan realizado fuera del calendario establecido en el proceso congresual

anterior, así como los congresos extraordinarios pendientes de convocar, se adaptarán al calendario fijado en estas normas.

4.- Antes del **31 de julio de 2024**, el consejo de la Federación convocará todos los congresos, asambleas congresuales y conferencias de su ámbito, aprobará sus propias normas congresuales, fijarán las fechas para su celebración dentro del calendario confederal, y establecerán los criterios específicos comunes para el reparto, la elección y participación de los delegados y delegadas de las federaciones, sindicatos y uniones territoriales de su ámbito.

5.- En estas normas específicas se incluirán las adecuaciones oportunas a aplicar en aquellos casos en los que no se encuentre constituida alguna organización territorial o de rama del ámbito de convocatoria de la asamblea congresual o congreso correspondiente, sin que ello pueda implicar diferenciación de derechos de participación o elección entre la afiliación. En todo caso, la composición de los congresos de nivel III y de nivel IV se hará de forma directamente proporcional a las organizaciones del nivel inferior respectivo de donde proceden las cotizaciones (art. 27.a de los Estatutos Confederales).

Estas normas, una vez aprobadas, serán comunicadas a las estructuras inferiores de su ámbito y a la Secretaría de Organización Confederal.

Asimismo, serán publicadas en la página web de la organización correspondiente para general conocimiento de su afiliación y podrán ser impugnadas, en primera instancia, ante su Comisión de Interpretación de Normas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación.

6.- Las estructuras organizativas de los niveles I, II y III se abstendrán de elaborar normas congresuales, debiéndose regir única y exclusivamente por las de su rama o territorio, según proceda. Para la ejecución del proceso congresual en estos ámbitos, sus normas congresuales incluirán un **ANEXO de contenido organizativo** que recogiendo las circunstancias particulares y concretas de todos y cada uno de los congresos, conferencias y asambleas congresuales, entre las que deben figurar ineludiblemente: el ámbito de los congresos de nivel III y nivel II (o en su caso de las asambleas congresuales), **número de delegados y delegadas a elegir, porcentajes de cada uno de los sexos y fechas de celebración de los actos.**

Tercera. - Estructura del proceso congresual y calendario

Nivel I.-

a) El nivel I corresponde a las asambleas congresuales agrupadas.

Se celebrarán del 4 de noviembre de 2024 al 4 de enero de 2025.

b) En estas asambleas congresuales se elegirán los delegados y delegadas que asistirán a los congresos de nivel II, o en su defecto, a las asambleas congresuales de nivel II.

c) En su caso elegirán los órganos específicos y, de corresponderles, también elegirán los delegados y delegadas que asistirán a los congresos o a las asambleas congresuales de nivel II.

El 20 de enero de 2025 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de las conferencias y asambleas congresuales de nivel I.

Nivel II.-

a) El nivel II corresponde a los congresos de los sindicatos provinciales, comarcales, intercomarcales o insulares, o a las asambleas congresuales del mismo ámbito donde no estén constituidos.

Se celebrarán del 22 de enero al 15 de febrero de 2025.

b) A estos congresos asistirán las personas elegidas delegadas en el nivel I, y en ellos se elegirán sus órganos específicos y las delegaciones que asistirán a los congresos de las federaciones de nacionalidad o regionales y de las uniones provinciales, comarcales, intercomarcales e insulares (nivel III).

c) Si los sindicatos no estuvieran constituidos, las personas delegadas elegidas en el nivel I se reunirán en asamblea congresual y en ellas elegirán las delegaciones que asistirán a los congresos de las federaciones de nacionalidad o regionales y de las uniones provinciales, comarcales, intercomarcales e insulares (nivel III), y al coordinador o coordinadora (art. 17.3 Estatutos Confederales).

d) El 21 de febrero de 2025 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de los congresos y asambleas congresuales de nivel II.

Nivel III.-

a) Corresponde a los congresos o asambleas congresuales de las federaciones de nacionalidad/regionales

b) Los congresos de las federaciones de nacionalidad/regionales se celebrarán del 24 de febrero al 1 de marzo, del 10 al 15 de marzo y del 24 al 29 de marzo de 2025.

c) Las Federaciones de nacionalidad/regionales que debido a su estructura organizativa no tengan que celebrar asambleas congresuales o congresos de nivel II, podrán también celebrar sus congresos o asambleas congresuales en el período comprendido entre el 22 de enero y el 15 de febrero de 2025.

d) A estos congresos asistirán los delegados y delegadas elegidos en el nivel II (o, en su defecto y de acuerdo con estas Normas, directamente desde el nivel I) y en ellos se elegirán sus órganos específicos y las delegaciones que asistirán a los congresos de las

federaciones estatales y de las confederaciones de nacionalidad (nivel IV). De igual forma se elegirán los miembros que les correspondan en su caso para el Consejo Federal de la FPJ de CCOO.

e) En el supuesto de que alguna estructura organizativa de rama o territorio de nivel III no esté constituida, elegirá coordinador o coordinadora en asamblea congresual (art. 17.3 y 8 Estatutos Confederales).

f) El 5 de abril de 2025 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de los congresos de nivel III.

Nivel IV.-

Corresponde al 14º Congreso Federal.

El Congreso de la Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CCOO se celebrará en **La Lastrilla (Segovia)** los días **6, 7 y 8 de mayo de 2025** y en él se elegirán sus órganos estatutarios y las delegaciones que asistirán al 13º Congreso Confederal.

El 6 de junio de 2025 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de los congresos de nivel IV.

Nivel V.-

Corresponde al 13 Congreso Confederal.

Se celebrará los días 19, 20 y 21 de junio de 2025

El 6 de junio de 2025 será la fecha límite para recibir en la Secretaría Confederal de Organización las enmiendas y delegaciones elegidas en los congresos de las federaciones estatales y confederaciones de nacionalidad/región.

Cuarta. –Medias de cotización y censos electorales para calcular el reparto de delegados y delegadas

1.- Todos los datos relativos a las medias de cotización serán cerrados a **30 de abril de 2024.**

2.- El cierre de los listados de afiliados y afiliadas para la conformación de las asambleas de nivel I y la distribución de delegados y delegadas a elegir se hará a fecha de **30 de abril de 2024.**

En estos listados estarán incluidos todos los afiliados y afiliadas que estando en situación de “activos al corriente de pago” (AC) o activos deudores (AD) figuren en la base de datos de la UAR Confederal.

3.- A partir de la aprobación de las normas Confederales el 28 de mayo de 2024, la

UAR Confederal pone a disposición de la Secretaría de Organización de cada una de las organizaciones confederadas las medias de cotización y los listados de personas afiliadas, para que pueda proceder a la distribución de delegados y delegadas en sus ámbitos organizativos

Quinta. - Convocatoria y acreditación de delegados y delegadas.

1.- Las personas elegidas delegadas para asistir al congreso serán debidamente convocadas por la secretaría de organización del ámbito en el que se celebra el congreso. La convocatoria a las asambleas congresuales la realizará la secretaría de organización del órgano superior.

2.- La convocatoria a los delegados y delegadas, a la que se acompañará el orden del día y el reglamento del congreso o asamblea congresual, se realizará antes de los cinco días naturales a la celebración del congreso o asamblea congresual, como se indica en el anexo organizativo, salvo las sustituciones, que se harán con al menos un día de antelación. La convocatoria se cursará preferentemente por correo electrónico con acuse de recibo.

3.- Las personas convocadas deberán acreditarse ante la Comisión técnica del congreso o asamblea congresual dentro del plazo que se establezca en el reglamento.

Sexta. - Participación de los delegados y delegadas.

1.- Participarán con plenitud de derechos en los congresos o asambleas congresuales de nivel II, III, IV y Confederal todas las personas afiliadas a CCOO al corriente del pago de sus cuotas y que hayan sido elegidas delegadas conforme a estas normas.

2.- Las personas integrantes de las comisiones ejecutivas, o en su caso de las comisiones gestoras, de cada ámbito organizativo podrán ser delegadas natas al congreso, pero en ningún caso podrán exceder del 10 por 100 del total de las convocadas en cada ámbito. Si el número de personas integrantes de la comisión ejecutiva, comisión gestora excediera de dicho 10 por 100 del total solo asistirán como natas una parte de las mismas, respetando la proporcionalidad que pudiera existir entre los y las integrantes de dicha comisión ejecutiva, comisión gestora o dirección provisional dentro del límite del citado 10 por 100.

3.- La elección de las personas delegadas natas se celebrará en el seno de la comisión ejecutiva, comisión gestora de cada ámbito con anterioridad al comienzo de la fase de elección de delegados y delegadas para el congreso.

Séptima. - Mesa del congreso o de la asamblea congresual.

1.-En la sesión de apertura de cada congreso se constituirá la mesa presidencial con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

La secretaría de organización de la comisión ejecutiva saliente informará al pleno del congreso del nombre de las personas elegidas en cada ámbito para formar parte de la Mesa del congreso, las llamará para que se reúnan y para que entre ellas elijan la presidencia y la secretaría. Cuando corresponda celebrar asamblea congresual las funciones de la Mesa serán desempeñadas por la comisión ejecutiva superior.

2.- Constituida la mesa del congreso y elegidas la presidencia y la secretaría, asumirá la dirección del sindicato durante la celebración del congreso, finalizando su mandato con la proclamación de la nueva dirección elegida en el congreso.

3.-La Mesa de los congresos o de las asambleas congresuales tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo su portavoz el presidente o presidenta del congreso o de la asamblea congresual.

4.- La Mesa del congreso o de la asamblea congresual contará para el desempeño de sus funciones con la asistencia de la comisión técnica.

Octava. - Comisión técnica del congreso

1. Para la celebración de los congresos, la comisión ejecutiva de la organización respectiva nombrará una Comisión técnica que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.

En el supuesto de que se celebre asamblea congresual, el nombramiento de la Comisión técnica corresponderá a la comisión ejecutiva de la organización superior de rama o territorio que ejecuta la convocatoria.

2. La Comisión técnica se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija el congreso o asamblea congresual. Sus componentes no podrán ser delegados o delegadas del ámbito del congreso o asamblea congresual.

3. La Comisión técnica tendrá las funciones siguientes:

- La organización interna del congreso o asamblea congresual.
- Las relaciones con la prensa.
- Las relaciones con las delegaciones extranjeras, nacionales e invitadas al congreso.
- Coordinar las comisiones del congreso con la presidencia.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día del congreso.
- Fijar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las delegaciones extranjeras e invitados.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar la

correspondiente acreditación.

- Verificará que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los estatutos confederales y en estas normas.
- Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados, es decir falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los estatutos, la comisión comunicará a la presidencia del congreso los errores detectados para que habilite un plazo -que fijará con criterios de razonabilidad- al presentador o presentadora de la candidatura para su subsanación.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del congreso.
- Comunicar a la presidencia los resultados de las votaciones.
- Y cuantas funciones le encargue la presidencia del congreso, de la que dependerá, hasta la elección de una nueva dirección.

4.- La Comisión técnica del congreso o de la asamblea congresual contará con la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, sustituciones, credenciales, etc.), que le será facilitada por la Secretaría de Organización de la comisión ejecutiva que la haya nombrado.

5.- Las incidencias que surjan en la acreditación de delegados y delegadas se trasladarán por la Comisión técnica a la presidencia del congreso o asamblea congresual para su resolución.

La resolución de la Mesa del congreso o de la asamblea congresual podrá ser impugnada ante la CIN que corresponda dentro del día hábil siguiente a su finalización.

6.- Una vez finalizado el plazo habilitado reglamentariamente para formalizar las acreditaciones, la comisión técnica levantará acta de sus actuaciones, haciendo constar el nombre, apellidos y DNI de las personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por cada uno de los sexos.

El acta deberá ser firmada en todas sus hojas por las personas integrantes de la comisión técnica y será entregada a la presidencia del congreso o de la asamblea congresual junto con la correspondiente documentación.

7.- La comisión técnica cesará en sus funciones con la clausura del congreso o de la asamblea congresual.

Novena. - Comisión de candidaturas

1.- En los congresos o asambleas congresuales se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento que lo rija, una comisión de candidaturas que será la encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán los órganos del sindicato dentro de los parámetros establecidos en las normas de las organizaciones confederadas (disposición final segunda de las presentes normas).

2.- De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la comisión trabajar con las candidaturas presentadas en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

3.- Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta y la entregará a la presidencia del congreso cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación. Las actas deben ser firmadas por todas las personas integrantes de la comisión.

4.- Transcurrido el plazo fijado, la Mesa del congreso o de la asamblea congresual proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

Décima. - Requisitos de las personas candidatas a delegados y delegadas y a los órganos de la estructura sindical de CCOO

1.- Las personas que deseen formar parte de las candidaturas para ser elegidas delegadas o para formar parte de los órganos de la estructura sindical de CCOO acreditarán una antigüedad mínima de seis meses anterior a la fecha señalada para la celebración del congreso o asamblea congresual correspondiente, salvo para aquellos órganos en los que se establezca otra antigüedad diferente en los estatutos.

2.- Todas las personas candidatas deben estar al corriente de pago de sus cuotas.

3.- No podrán ser candidatas a la secretaría general de las federaciones estatales, de las confederaciones de nacionalidad, de las uniones regionales, de las federaciones de nacionalidad/regionales, de las uniones provinciales, insulares, comarcales e intercomarcales y de los sindicatos de rama (nivel II) de esos mismos ámbitos, las personas afiliadas que hayan ostentado el cargo durante tres mandatos, con la salvedad establecida en el apartado 19 del art. 19 E.C.

4.- Es incompatible presentarse para ser elegido delegado o delegada a un congreso o asamblea congresual en el que ya ostenta esa representación. Si lo hiciera, la candidatura en la que figure la persona ya elegida deberá ser subsanada.

Decimoprimera. - Requisitos para la presentación de candidaturas para la elección de delegados y delegadas y de los órganos del sindicato

1.- Las candidaturas serán presentadas ante la presidencia del congreso empleando el modelo que acompaña a estas normas, con todos los datos cumplimentados, señalando el orden de los candidatos y candidatas y firmada por estos como aceptación expresa.

Se entenderá que las candidaturas que se presenten en el presente proceso congresual cumplen con el requisito de constancia de la aceptación indubitada -art. 11.2 E.C.-, cuando van con la firma original u electrónica y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte de cada componente de las mismas.

En el supuesto de que las personas candidatas se encontraran acreditadas en el congreso o asamblea congresual, no es necesario aportar la fotocopia del documento de identificación

2.- Salvo para la elección de los delegados y delegadas en el nivel I, todas las candidaturas contarán ineludiblemente con al menos el 10% de avales de las personas delegadas acreditadas en el congreso o asamblea, avales que ineludiblemente deben presentarse simultáneamente junto con la candidatura. Las personas delegadas acreditadas sólo podrán avalar una única candidatura. Si una misma persona acreditada avalara a más de una candidatura no se tendrá en cuenta ninguno de los avales que haya efectuado.

3.- Cada candidatura designará a una persona representante que podrá ser o no candidata -pero que en el nivel I debe ser afiliada en el ámbito de la asamblea y en el resto de los niveles debe ser delegada-, que será quien presentará la candidatura y se responsabilizará de la veracidad de los datos que contiene y a la que se harán las notificaciones que correspondan.

Esta persona representante y presentadora de la candidatura es la que está legitimada para interponer reclamaciones en nombre de la candidatura o de las y los candidatos y nombrar a una persona afiliada del ámbito de la elección como interventor o interventora.

4.- En la constitución y desarrollo de la CS CCOO como sindicato igualitario de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todos los órganos del sindicato y en las delegaciones que corresponda elegir en los congresos y/o asambleas, las candidaturas que se presenten se ajustarán a las reglas siguientes:

a) **En las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%.**

b) **En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% e inferior al 50% guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los sexos.**

c) **En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 50% incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50%.**

d) Las candidaturas deberán respetar las proporciones mencionadas en los niveles: titulares y suplentes.

e) En los congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas que se presenten será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción correspondiente, tanto para los órganos como para las delegaciones a las asambleas o congresos superiores.

f) Todas las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas los permita, en concordancia con las reglas anteriores.

A tal efecto, las estructuras sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer, en el proceso electoral, de los datos de afiliación (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación) desagregadas por cada uno de los sexos y edad, debiendo informar a la afiliación con la convocatoria de la asamblea que se le remita.

5.-Para todas las delegaciones a los congresos -con un mínimo de 5 miembros- se deberán elegir, como mínimo, un 20 por 100 de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de su no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la secretaría de organización del ámbito que convoca el congreso, con una antelación de al menos un día hábil a la fecha fijada para su celebración.

En el caso de más de una lista para elección de la delegación a los congresos se entiende que las personas suplentes lo serán por cada una de ellas.

Para el supuesto de que se tengan que realizar sustituciones de delegados y delegadas se operará de forma que la persona sustituta sea del mismo sexo que la sustituida, siempre y cuando el número de suplentes los permita

Decimosegunda. - Presentación de un mismo candidato o candidata en más de una candidatura

Si una persona afiliada se presentara en más de una candidatura dentro del mismo ámbito electoral, causará baja en todas y cada una de ellas y las candidaturas afectadas serán proclamadas con el resto de las candidatas y candidatos y sometidas a votación si reúnen el resto de los requisitos. Si no los reuniera, se concederá un plazo prudencial para subsanar.

Decimotercera. -Renuncia de los candidatos y las candidatas.

1.-Si se produjera la renuncia de algún candidato o candidata en el período de tiempo comprendido entre la presentación de la candidatura y la proclamación provisional, se concederá al presentador o presentadora un plazo prudencial para la subsanación de la candidatura.

2.- Si la renuncia se produjese una vez proclamada la candidatura provisional o definitivamente, la misma no tendrá efectos para invalidar la candidatura, siempre que cuente con el 60 % como mínimo de los puestos a elegir.

Decimocuarta. - Votaciones, escrutinio, atribución e información de resultados.

1.- El acto de votar tiene carácter personal e intransferible, por lo que un elector o electora no puede ser representada por otra persona.

2. Las votaciones se realizarán presencialmente ante la mesa electoral de la asamblea congresual o la mesa de la conferencia congresual o congreso, según proceda, y para ello se utilizarán papeletas y urnas, y se podrá realizar el voto de forma electrónica utilizando la **web app** de participación congresual **a partir del nivel II.**

El voto electrónico gozará de las garantías de accesibilidad y su emisión será personal, intransferible, secreto e indelegable.

La Secretaría Confederal de Organización, con el concurso de la UAR Confederal, Informática Confederal y la Delegada de Protección de Datos Confederal, impartirá las instrucciones técnicas necesarias para su ejecución.

3.- Finalizadas las votaciones, por la presidencia de la mesa electoral se procederá a la apertura de las urnas y al recuento de los votos emitidos en forma electrónica o papeleta. En los congresos el recuento del voto electrónico, o en urna en su caso, será realizado por la comisión técnica.

4.- Se considerarán votos nulos:

a) Los que se emitan en papeletas diferentes del modelo oficial.

b) Los que se emitan en papeletas en las que se hubiere modificado, añadido o tachado el nombre de los candidatos y candidatas, alterando su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera introducido cualquier leyenda o expresión, o producido cualquier otra alteración de carácter voluntario o intencionado.

5.- Las papeletas a las que se le hubiera negado validez se unirán al acta junto con aquellas que hubieran sido objeto de alguna reclamación.

6.- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada candidatura el número de puestos que le corresponde, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el de puestos a cubrir. Los puestos sobrantes, en su caso, se atribuirán a las candidaturas, en orden decreciente, según los restos de cada una de ellas. En caso de empate a votos o de empate de enteros o de restos para la atribución del último puesto a cubrir, se elegirá quien tenga más antigüedad en la afiliación, en el caso de ser la misma, quien sea de menor edad.

7.- La secretaría general será elegida por mayoría simple de votos.

8.- Los órganos de garantías serán elegidos por el sistema mayoritario.

9.- La presidencia de la mesa informará al pleno del congreso o asamblea congresual

de los resultados de la votación, con mención expresa del número de electores acreditados y acreditadas, del número de votantes, del número de votos nulos, del número de votos en blanco, del número de votos obtenidos por cada candidatura y de las personas que han resultado elegidas en cada una de las votaciones.

La presidencia de la mesa del congreso llamará a los candidatos y candidatas elegidas para que suban a la mesa y asuman la dirección del sindicato. Desde ese momento queda constituida la nueva dirección.

Decimoquinta. - Actas

De los congresos, conferencias o asambleas congresuales se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en el congreso, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por cada uno de los sexos, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Se generarán utilizando el *módulo de gestión de congresos* del SIC, quedando registradas en el Sistema Informático Confederal.

Al acta general se acompañarán las actas de las distintas comisiones, un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos nulos y los votos a los que habiéndosele dado validez hayan sido impugnados.

Las actas deben ser firmadas por todas las personas intervinientes, incluidas las designadas interventoras. Si alguna de las personas obligadas a firmar el acta no lo hiciera, se hará constar, sin perjuicio del derecho que tienen a poder presentar las alegaciones que considere convenientes, que se unirán al acta.

Decimosexta. – Comisiones de Interpretación de Normas

1.- La Comisión Ejecutiva de la Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados aprobará la creación de su propia **Comisión de Interpretación de las Normas Congresuales (CIN)**, que respetando la proporcionalidad existente en el órgano, estará residenciada y presidida por su Secretaría de Organización y será la encargada de recibir y resolver en primera instancia de la totalidad de las reclamaciones que sobre el proceso congresual de sus niveles organizativos I, II y III le sean presentadas por las personas afiliadas o por las organizaciones

Sus resoluciones son recurribles ante la CIN Confederal.

Todas las resoluciones de la CIN Confederal tienen carácter definitivo y ejecutivo, no cabiendo contra ellas ningún tipo de reclamación o recurso sindical, sin perjuicio de las acciones judiciales que contra dichos actos puedan corresponder a las personas legitimadas para ello.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CONFERENCIAS Y ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL I A CELEBRAR EN EL MARCO DEL 14 CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE COMISIONES OBRERAS.

Notas preliminares:

1.- El nivel I del proceso congresual garantiza el ejercicio de los derechos básicos y la participación de todas las personas afiliadas en la toma de decisiones en su ámbito de encuadramiento donde podrán participar como electoras y presentarse como delegadas a los congresos o asambleas congresuales o conferencias superiores del sindicato, o cualquier otra elección que se convoque, de acuerdo con lo dispuesto en estas normas.

2.- Para la correcta elaboración de los censos de las mesas electorales las organizaciones deberán encuadrar debidamente la afiliación en el Sistema Informático Confederal.

Decimoséptima. - Afiliación registrada en el SIC.

La afiliación participará en **asambleas congresuales agrupadas** según el anexo organizativo adjunto, en las que se incluyen la composición numérica y reparto de los delegados y delegadas a elegir, con los datos certificados por la UAR.

Para configurar estas asambleas la Federación de Pensionistas y Jubilados ha tenido en cuenta lo siguiente:

- a) Lo dispuesto en el anexo I de estas Normas (Composición de los congresos o asambleas congresuales de nivel II, o nivel III en su caso).
- b) Los agrupamientos no son superiores a 1.000 personas afiliadas y respeta criterios homogéneos y comunes en un mismo ámbito.
- c) Para que el valor del voto de cada persona afiliada sea igual, la distribución de delegados y delegadas a elegir al nivel II, se efectúa en función de la **afiliación del nivel I y sin consideración alguna al tipo de cuota**, es decir, una persona afiliada un voto. Por lo tanto, todas las personas afiliadas al corriente de pago o deudoras que estén incluidas en la UAR Confederal al 30-4-2024 se tienen en cuenta para fijar la composición de los congresos o asamblea congresual de nivel II.

Las Federaciones que en un ámbito territorial concreto (provincial, comarcal, intercomarcal, o insular) tengan menos de 1.000 personas afiliadas podrán acordar la elección directa del nivel I al nivel III.

Decimoctava.- Objeto de las conferencias y asambleas congresuales

Las conferencias y asambleas congresuales tendrán dos fases bien diferenciadas:

- Una que corresponderá a la fase o asamblea **deliberativa**, en la que la afiliación podrá participar para debatir y presentar las enmiendas que estime oportunas a las ponencias o documentos congresuales objeto del debate. A los efectos de facilitar la máxima proximidad, adaptación horaria y calidad de participación, esta fase podrá realizarse mediante actos comunes al conjunto de estructuras de rama en el territorio siempre y cuando se garantice el encuadramiento federativo de la participación de la afiliación en la fase electiva.
- Otra que corresponderá a la fase **electiva** que se convocará en la misma jornada o con posterioridad a la celebración de la fase deliberativa, en la que toda la afiliación convocada, que se encuentre al corriente del pago de sus cuotas y que figure en el censo definitivo podrá votar y elegir de entre las candidaturas proclamadas a las delegaciones que asistirán al congreso de nivel II o de nivel III (o en su defecto a la asamblea congresual), conforme a lo establecido en estas normas.

Decimonovena.- Convocatoria de las conferencias congresuales y asambleas congresuales.

- 1.- En la convocatoria de la asamblea congresual se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de las fases deliberativa y electiva.
- 2.-Se fijará un tiempo **mínimo de cuatro horas** para la votación correspondiente a la fase electiva.
- 3.- Para general conocimiento y facilitar la asistencia y participación de su afiliación, las diferentes asambleas agrupadas, deberán ser convocadas públicamente (tablón sindical, página web u otros medios habituales) por la comisión ejecutiva que ejecuta la convocatoria competente **15 días naturales antes de la fecha fijada para su celebración.**
- 4.- Además, se remitirá la convocatoria mediante correo o mensajería electrónica o, en su defecto, por correo postal al domicilio del afiliado y afiliada que figure en el Sistema Informático Confederal.

Vigésima. - Órgano que ejecuta la convocatoria de las asambleas congresuales correspondientes a los agrupamientos sin delegación propia.

- 1.- Para los procesos congresuales de las asambleas agrupadas, el órgano que ejecuta la convocatoria será la comisión ejecutiva del sindicato provincial, comarcal o insular (nivel II), o en su defecto, por la comisión ejecutiva de la federación de nacionalidad/regional (nivel III).

Vigésima primera. –Censos electorales

1.- Se fija el **31 de julio de 2024** como fecha de cierre a los efectos de elaborar el censo electoral provisional para poder participar en las asambleas o conferencias congresuales de nivel I.

2.- Los datos de la afiliación se pondrán a disposición de la Secretaría de Organización Federal para que puedan proceder a confeccionar los censos provisionales de las conferencias y asambleas congresuales en los ámbitos de elección ya determinados conforme a lo dispuesto en la disposición cuarta.

Estos datos quedarán custodiados en formato digital por la Secretaría de Organización Federal, la cual habilitará los permisos necesarios para que puedan ser consultados por las secretarías de organización de nivel III y de nivel II de su ámbito.

3.- Una vez confeccionados los censos, la Secretaría de Organización Federal deberá proceder **antes del 30-9-2024**, a su carga en el *módulo de gestión de congresos del SIC*.

4.- Estos censos provisionales se utilizarán como listado básico para que los afiliados y afiliadas realicen la comprobación de su debida inclusión, en su caso, presenten las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con el procedimiento establecido en estas normas.

5.- Las personas afiliadas podrán obtener una certificación de su inscripción en el censo, que será expedida por la correspondiente secretaría de organización.

6.- Las reclamaciones al censo se harán dentro del período comprendido entre el **2 al 11 de octubre de 2024** ante la CIN de la Federación.

7.- En los supuestos de impugnación por exclusión se acompañará con la reclamación el justificante bancario de pago en las que conste el descuento de las correspondientes cuotas de cotización.

8.- La CIN Federal resolverá las impugnaciones antes del **17 de octubre de 2024** y comunicará la resolución a la persona impugnante y a la CIN Confederal, quien ordenará la realización de las modificaciones que procedan realizar en el censo.

9.- Los censos electorales definitivos que se utilizarán para la presentación de las candidaturas ante el colegio electoral y para efectuar la correspondiente acreditación al inicio de las asambleas congresuales y el ejercicio del derecho a voto estarán a disposición de las secretarías de organización de nivel Federal, a partir del **19 de octubre de 2024**.

10.- La Secretaría Confederal de Organización con el concurso de la UAR Confederal, Informática Confederal y la Delegada de Protección de Datos Confederal impartirá las instrucciones técnicas necesarias para su ejecución.

Vigésima segunda. - Orden del día y reglamento de las conferencias y de las asambleas congresuales.

El órgano de dirección que ejecuta la convocatoria aprobará el orden del día, que contendrá el objeto de la reunión y el reglamento, la forma concreta de llevar a cabo el debate de los textos propuestos por el pleno de los asistentes y el desarrollo de las votaciones para elegir los órganos de dirección -si procede- y las delegaciones a los congresos (o en su defecto, a las asambleas) de las organizaciones superiores de rama (y en su caso, de territorio), además de cuantas cuestiones exclusivamente organizativas (no normativas) se consideren necesarias para el desarrollo de la reunión.

Vigésima tercera. - Presidencia de las conferencias congresuales.

En la sesión de apertura de las conferencias congresuales que deban elegir nuevos órganos de dirección, un miembro de la dirección saliente hará la propuesta para formar la presidencia de la conferencia congresual. El número de personas integrantes de la mesa será impar y guardará el porcentaje de mujeres proporcional a la afiliación convocada. Una vez aprobada la propuesta, la presidencia sube a la mesa y elige entre sus miembros al presidente o presidenta de la conferencia congresual. A partir de este momento los miembros de los órganos de dirección cesarán en sus cargos.

Vigésima cuarta. - Presidencia de las asambleas congresuales.

La Presidencia y sus funciones serán asumidas por el órgano de dirección que ejecuta la convocatoria.

Vigésima quinta. - Funciones de la presidencia.

La Presidencia se encargará de dirigir la conferencia o asamblea congresual, de moderar los debates, de establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas. La persona elegida presidente o presidenta actuará como portavoz de la misma. Así mismo informará del comienzo y duración de la fase electiva con indicación expresa del sitio donde esté ubicada la mesa electoral y cuanto sea necesario para el desarrollo del debate y de las votaciones.

Vigésima sexta. - Desarrollo de las conferencias y asambleas congresuales.

En el transcurso de las conferencias y de las asambleas congresuales se presentarán las ponencias a debate y las modificaciones propuestas a dichos textos que serán sometidas a discusión sin perjuicio de que las citadas propuestas se presenten, con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha fijada para la conferencia o asamblea congresual, por correo electrónico o por escrito ordinario ante la Secretaría de Organización de la correspondiente estructura superior de nivel II, o en su defecto, de nivel III, para su debate en los respectivos congresos.

Durante la asamblea congresual se elegirán las delegaciones a los congresos o asambleas congresuales superiores de rama, pudiendo compaginar la elección con la votación de los textos, según se haya aprobado en las normas de la convocatoria,

respetando siempre el tiempo mínimo de cuatro horas para la fase electiva o de votación. Si procede conferencia congregual, se elegirán las citadas delegaciones y los órganos de dirección de la sección sindical.

Vigésima séptima. - Colegios electorales de las asambleas congreguales.

La comisión ejecutiva que ejecuta la convocatoria se constituirá en colegio electoral de las asambleas congreguales a los efectos de seguimiento del proceso electivo de su ámbito, cuyas competencias serán, además de las recogidas estas normas, las de recibir y validar las candidaturas que se presenten. Al constituirse en colegio electoral, la comisión ejecutiva podrá acordar reducir el número de sus integrantes, respetando siempre la proporcionalidad existente en el órgano de dirección.

Vigésima octava. - Mesas electorales

Con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirán **mesas electorales** en todas las asambleas congreguales que deban elegir delegados y delegadas. En las asambleas agrupadas, las mesas electorales se constituirán al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio y estará formada por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en ese ámbito de elección

Vigésima novena. - Funciones y competencias de las mesas electorales

Las funciones y competencias de las mesas electorales serán las siguientes:

- 1.- Tendrán la custodia de los censos definitivos durante la asamblea. Los censos serán puestos a su disposición por el colegio electoral en formato digital, los cuales serán devueltos al colegio electoral al finalizar las votaciones.
- 2.- Tendrán la custodia de las urnas para la votación. Las urnas serán facilitadas por el colegio electoral a las mesas electorales en el momento en que se constituyan.
- 3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa.
- 4.- Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación, de acuerdo con las normas aprobadas para el mismo.
- 5.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador o presentadora la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la CIN federal.
- 6.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas

delegadas para participar en las asambleas congresuales de las organizaciones superiores de rama (y en su caso de territorio) y cuantas elecciones consten en el orden del día y las incidencias surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral y los interventores o interventoras.

7.- Esta acta se entregará inmediatamente al colegio electoral para su registro, archivo, custodia y registro inmediato en el SIC.

Trigésima. - Presentación de candidaturas

1.- En las conferencias o asambleas congresuales de nivel I, los afiliados y afiliadas podrán presentar candidaturas para la elección de las correspondientes delegaciones a los congresos o a las asambleas congresuales de nivel II, o en su defecto, de nivel III, así como para cuantas otras elecciones figuren en el orden del día.

2.- Las candidaturas cumplirán obligatoriamente en el momento de la presentación los requisitos siguientes:

1.- Los candidatos y candidatas deben ser personas afiliadas al corriente de pago de sus cuotas y con seis meses o más de antigüedad a la fecha fijada para la celebración de su conferencia o asamblea congresual.

2.- Las candidaturas deben incluir tantas personas candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20 % de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más.

3.- Las personas candidatas deben aceptar con su firma original su inclusión en la candidatura y acompañar fotocopia de su DNI, TIE, carnet de conducir o pasaporte.

4.- Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

6.- Las candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán por el o la representante en modelo normalizado (anexo V) ante el colegio electoral (Secretaría de organización o persona delegada), **al menos cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la votación.** Se excluye, por tanto, del cómputo los días inhábiles (sábados, domingos, festivos laborales estatales, autonómicos y locales correspondientes al lugar de celebración de la asamblea o conferencia). Dichos días han de considerarse días completos y transcurridos antes de la celebración de la asamblea o conferencia, por lo que el mismo día de la asamblea no puede computarse dentro del plazo.

La fecha y hora de cierre del plazo deberá venir indicada expresamente en las convocatorias y reglamentos de las conferencias o asambleas congresuales.

El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de la elección.

Las candidaturas y su documentación pueden ser presentadas por correo electrónico.

7.- Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la proclamación provisional y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.

8.- Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CIN federal, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

9.- La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.

10.- Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes).

11.- El o la representante de la o las candidaturas presentadas, podrá designar un interventor o interventora por mesa electoral para ejercer sus funciones ante las mismas. La persona nombrada interventora deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección.

12.- La persona designada interventora podrá comprobar que los y las votantes están incluidos en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a estas normas. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

No podrá reclamar ante la CIN en su condición de interventora, derecho que se reserva a la persona presentadora de la candidatura.

13.- En el caso de existir varias candidaturas proclamadas, éstas se darán a conocer al conjunto de la afiliación concernida en el ámbito de la conferencia o asamblea a través de la **web app** de participación congresual.

Si las candidaturas proclamadas lo solicitan al órgano que ejecuta la convocatoria de manera previa a la celebración de la conferencia o asamblea congresual podrá incluirse en la **web app** de participación congresual una síntesis con su propaganda.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONGRESUAL EN LOS NIVELES II, III y IV EN EL MARCO DEL 14º CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO

Trigésima primera. – Ejecución de la convocatoria específica y funcionamiento de los congresos de nivel II, III y IV.

1.- La ejecución de la convocatoria de **los congresos de nivel II** será efectuada por la comisión ejecutiva del sindicato provincial, comarcal, intercomarcal o insular correspondiente, de acuerdo con lo que disponemos en las normas congresuales. Para el supuesto de que no exista estructura organizativa constituida en este nivel II, se celebrará asamblea congresual convocada por la comisión ejecutiva de la federación de nacionalidad / regional, excepto que por el bajo número de afiliación se acuerde elección directa al nivel desde el nivel I al nivel III.

3.- La ejecución de la convocatoria de **los congresos de rama de nivel III** serán convocados por la comisión ejecutiva de la federación de nacionalidad / regional, de acuerdo con lo que disponemos en las normas.

4.- **Los congresos de las federaciones estatales y de las confederaciones de nacionalidad y uniones regionales de nivel IV** serán convocados por su respectivo consejo, de acuerdo con lo que dispongan los estatutos de su ámbito.

Trigésima segunda. - Composición de los congresos

1.- El número de personas delegadas que participarán en los congresos de **nivel II** (o en su defecto de las asambleas congresuales) estará comprendido dentro de los tramos de afiliadas y afiliados **asignados en el anexo I** de las presentes normas y se establecerá **con los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 30-4- 2024.**

2.- El número de personas delegadas que participarán en los congresos de **nivel III y IV** estará comprendido dentro de los tramos de medias de cotización asignados por la tabla del anexo II de estas normas y se establecerá **en base a la media de cotizaciones** que ha recibido la organización que realiza el congreso, correspondientes al período de devengo que media entre el 1 de enero del 2020 y el 31 de diciembre de 2023, que será cerrado con los datos certificados por la UAR a 30-4-2024.

Trigésima tercera. - Orden del día de los congresos

En el orden del día de los congresos se fijará de forma clara su objeto, que será el siguiente:

1.- **Los congresos de nivel II**: Elegir los órganos de sus sindicatos provinciales, comarcales, intercomarcales o insulares y las delegaciones que asistirán a los congresos de nivel III de rama y territorio. Así mismo, será función del congreso el debate y enmienda de las ponencias y estatutos confederales, territoriales y de rama (cuando no exista estructura organizativa constituida en este nivel II se celebrará asamblea congresual para elegir la delegación, coordinador o coordinadora y debate de los documentos congresuales).

2.- **Los congresos de nivel III**: Elegir los órganos de las uniones provinciales,

comarcales, intercomarcales o insulares y de las federaciones de nacionalidad o región y a las delegaciones que asistirán a los congresos de nivel IV de rama y territorio. Así mismo, serán sometidas a debate y enmienda las ponencias y estatutos confederales, territoriales y de rama.

Para el supuesto de que alguna estructura organizativa de nivel III no esté constituida, se elegirá coordinador o coordinadora.

3.- Los congresos de nivel IV: Elegir los órganos de las organizaciones confederadas y las delegaciones que asistirán al Congreso Confederal. Así mismo, serán sometidas a debate y enmienda las ponencias y estatutos confederales, y a debate y aprobación los territoriales o de rama.

4.- El congreso de nivel V: Se elegirán los órganos de la CS de CCOO. Así mismo, serán sometidas a debate y aprobación las ponencias y estatutos confederales.

Trigésima cuarta. - Reglamento del Congreso

1.- El consejo, o en su defecto, la comisión ejecutiva del órgano ejecutante, aprobará un reglamento específico para el desarrollo del congreso.

2.- Este reglamento contendrá, entre otras cuestiones, la forma concreta de debatir los textos de los temas propuestos. Una vez debatidos se someterán a votación del pleno del congreso.

La presidencia expondrá claramente la opción u opciones sobre las que se habrán de pronunciar los delegados y delegadas, pedirá sucesivamente los votos (a mano alzada o mediante la *web app* de participación congresual) a favor, en contra y abstenciones.

Posteriormente, y sin paralizar la marcha del congreso, se irán leyendo los resultados de dichas votaciones.

3.- En el pleno del congreso, los textos de los temas propuestos y las propuestas de eventuales modificaciones serán votadas globalmente con aquellas de la misma naturaleza, haciéndose la votación por separado de las de naturaleza distinta. Las resoluciones de los congresos serán votadas globalmente o por separado y la aprobación será por mayoría simple.

4.- Las conclusiones, modificaciones y resoluciones se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el 10 por 100 de los votos de las personas afiliadas acreditadas en el nivel II, o el 20 por 100 en los niveles III y IV.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL 14º CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO.

Trigésima quinta.-Convocatoria 14º Congreso FPJ

El 14º Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO se celebrará en **La Lastrilla, Segovia, los días 6, 7 y 8 de mayo de 2025** y en él participarán las personas elegidas delegadas conforme a las presentes normas.

Trigésima sexta.- Tamaño del Congreso y distribución de delegados

- a) El número de delegados y delegadas será de 168
- b) Las 16 personas que integran la Comisión Ejecutiva Federal serán natas al congreso.
- c) A repartir quedarán 152 delegados y delegadas, que se distribuirán por la Federaciones de Nacionalidad/Regionales
- d) Los 152 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023, certificadas por la UAR a 30 de abril de 2024.
- e) De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al 14º Congreso Federal es la siguiente:

COMPOSICIÓN DEL 14º CONGRESO DE LA FPJ DE CCOO Y DISTRIBUCIÓN POR FEDERACIONES REGIONALES

	Media de cotización %	Enteros		Restos		Total
ANDALUCIA	13,14	19,97735	19	0,97735	1	20
ARAGON	4,26	6,46882	6	0,46882		6
ASTURIAS	4,06	6,17731	6	0,17731		6
CANTABRIA	1,63	2,47960	2	0,47960	1	3
C. LA MANCHA	6,39	9,71712	9	0,71712	1	10
C. LEÓN	7,97	12,11863	12	0,11863		12
CATALUNYA	18,98	28,84596	28	0,84596	1	29
EUSKADI	3,89	5,91877	5	0,91877	1	6
EXTREMADURA	0,81	1,23026	1	0,23026		1
GALICIA	8,96	13,61437	13	0,61437	1	14
ILLES BALEARS	0,64	0,96651	0	0,96651	1	1
ISLAS CANARIAS	1,91	2,89778	2	0,89778	1	3
MADRID	8,95	13,60570	13	0,60570	1	14
MURCIA	2,23	3,39231	3	0,39231		3
NAVARRA	0,90	1,36213	1	0,36213		1
PAIS VALENCIÁ	14,56	22,12553	22	0,12553		22
LA RIOJA	0,55	0,83810	0	0,83810	1	1
CEUTA	0,13	0,19087	0	0,19087		0
MELILLA	0,05	0,07114	0	0,07114		0
EXTERIOR	0,00	0,00174	0	0,00174		0
TOTAL	100	152,00000	142	10	10	152
C.EJECUTIVA						16
TOT. CONGRESO						168

f) Las organizaciones Federadas dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la aprobación de estas Normas, para impugnar la distribución de delegados y delegadas ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas.

Trigésima séptima.- Delegaciones del Congreso.

Las delegaciones al 14º Congreso Federal serán las siguientes: Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Catalunya, Euskadi, Extremadura, Galicia, Canarias, Illes Balears, Madrid, Murcia, Navarra, País Valencia, La Rioja.

Trigésima octava. – Representación de las Delegaciones.

Cada delegación elegirá un Presidente o Presidenta de la misma que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.

Trigésima novena. - Registro de las actas en el SIC Confederal.

Las organizaciones Federadas registrarán en el SIC, en un plazo máximo de dos días hábiles desde su celebración, las actas de sus respectivos congresos, que deberán contener las enmiendas que pudiera haber de ellas respecto de los documentos del 14° Congreso Federal y 13° Congreso Confederal, así como los nombres de las personas elegidas delegadas al Congreso Federal, con la desagregación numérica de cada uno de los sexos, y la asignación de éstas a las distintas comisiones. Reseñarán también el nombre del presidente o presidenta de la delegación. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada.

Cuadragésima. – Presidencia del Congreso.

La presidencia del 14° Congreso Federal estará formada por:

- Una persona de cada una de las nueve federaciones con mayor número de cotizaciones, elegida previamente por su delegación.
- Tres personas de la CE saliente, elegidas en su seno.
- Hasta un máximo de cuatro personas elegidas por la CE saliente, en razón a la conveniencia de que forme parte de la presidencia organizaciones de reducida cotización.
- Las personas que representen a las Federaciones Regionales o de Nacionalidad serán elegidas previamente por su respectiva delegación.
- Se procurará que la conformación final de la mesa refleje la paridad de género.
- La elección de todas estas personas será comunicada a la Secretaría de Organización Federal con al menos 20 días hábiles de antelación al inicio del Congreso.

Cuadragésima primera. – Comisiones del Congreso.

Las comisiones del Congreso estarán formadas por:

Comisión de Resoluciones

- Una persona por cada una de las cinco federaciones de mayor cotización.
- Una persona por cada una de las cuatro Federaciones de cotización

intermedia.

- Tres personas del CE saliente.
Comisión Electoral (o de candidaturas)
- Una persona por cada una de las delegaciones al congreso.
- Tres personas de la CE saliente, garantizando la presencia de hombres y mujeres.

Cuadragésima segunda. – Funcionamiento del Congreso.

Los debates del 14° Congreso Federal se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en el número anterior cuyas conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento. Para facilitar los debates en plenario se seguirán las siguientes normas:

- a) Antes del 9 de abril de 2025 se celebrarán reuniones de los presidentes y presidentas o portavoces de cada delegación, así como de los portavoces de las posiciones minoritarias con más del 20 por 100 de los votos de cada delegación, junto con los miembros de la comisión de ponencias elegida.
- b) En la citada reunión se consensuarán las enmiendas o modificaciones aprobadas a los textos propuestos en los congresos previos que se asuman, así como los textos transaccionales.
- c) Las restantes enmiendas o modificaciones no asumidas o fruto de transacciones quedarán pendientes para ser debatidas en las sesiones plenarias del congreso. Ello permitirá que, de acuerdo con la presidencia del congreso, se distribuyan tiempos de defensa de enmiendas y texto propuesto más amplios, de tal modo que el plenario del congreso pueda conocer del debate y enmiendas más sustantivas planteadas sobre los textos propuestos.
- d) En el caso de que alguna delegación se muestre mayoritariamente disconforme con alguna enmienda asumida o que haya sido objeto de transacción en la reunión previa de portavoces con la comisión de ponencia, podrán requerir de la mesa presidencial tiempo para defender el texto original frente a la enmienda o texto objeto de la transacción.
- e) No se podrán presentar resoluciones en el congreso que no versen sobre temas de actualidad para fijar posición sobre éstos o que puedan ser contradictorias con las propuestas de Estatutos o de ponencia, al ser objeto de debate propio en las asambleas, conferencias y congreso previos.

Cuadragésima tercera. – Adopción de acuerdos.

Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple, salvo los que tengan

por objeto la modificación de los estatutos de la Federación en los apartados de definición de principios y definición de la Federación, que requerirán mayoría de dos tercios.

Cuadragésima cuarta. – Tiempo de afiliación para formar parte de los órganos de dirección.

Se asegurará un tiempo mínimo de cuatro años de afiliación a la CS de Comisiones Obreras para poder presentarse en las candidaturas para integrar los órganos federales.

Cuadragésima quinta. – Limitación de mandatos.

No podrán ser candidatas a la Secretaría General de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO las personas afiliadas que hayan ostentado el cargo durante tres mandatos.

CAPÍTULO V

De las normas sobre los acuerdos de los congresos previos al 14º Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO

Cuadragésima sexta. – Adopción de acuerdos.

Todos los acuerdos, resoluciones y enmiendas de los congresos o asambleas congresuales de las federaciones de pensionistas que puedan afectar al conjunto de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO, o a los Estatutos, tendrán carácter de propuestas para su discusión y, en su caso, aprobación en el 14º Congreso Federal.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES EN EL MARCO DEL 14º PROCESO CONGRESUAL DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO

NIVEL I / NIVEL II / NIVEL III

1) Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del proceso congresual en estos niveles organizativos se habrán de formalizar por escrito ante la Comisión de Interpretación de Normas de La Federación de Pensionistas y Jubilados, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

2) Esta CIN de la Federación de Pensionistas y Jubilados dispondrá de un plazo de dos días hábiles -contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación- para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

3) La resolución de la Comisión de Interpretación de Normas de la Federación de Pensionistas y Jubilados podrá ser recurrida ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas (CIN Confederal), en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

4) Esta CIN Confederal dispondrá de tres días hábiles contados a partir de la recepción del recurso para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

5) Las resoluciones de la CIN Confederal resolviendo los recursos contra las resoluciones de las comisiones del nivel IV son definitivas y ejecutivas.

NIVEL IV

1) Todas las reclamaciones sobre el proceso congresual correspondiente a este ámbito se habrán de formalizar ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha del hecho concreto del proceso electoral contra el que se reclama, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

2) Esta CIN Confederal dispondrá de un plazo de tres días hábiles -contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación- para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

3) Las resoluciones de la Comisión Confederal de Interpretación de Normas resolviendo las reclamaciones sobre el proceso congresual del Nivel IV son definitivas y ejecutivas.

NIVEL V

Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del 13° Congreso confederal se presentarán ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas en el plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama.

El plazo para resolver y notificar es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación.

CRITERIOS COMUNES

a) Están legitimados para presentar reclamaciones a título individual todas las personas afiliadas y a título colectivo, los representantes de las candidaturas, encuadradas todas ellas en el ámbito concreto en el que se haya producido el acto contra el que se reclama.

b) También están legitimados para presentar reclamaciones, los órganos de dirección concernidos por el acto contra el que se reclama.

c) A los efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los sábados, domingos y festivos (entendiendo por estos los días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico del o de la reclamante).

d) En las reclamaciones se reseñarán inexcusablemente los datos identificativos de las personas que reclaman (Nombre y apellidos, DNI, NIE, domicilio, así como el número de teléfono móvil y dirección del correo electrónico, para la práctica de toda clase de comunicaciones por dichos medios). Dado el carácter urgente y extraordinario del procedimiento de reclamaciones congresuales el o la reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir las correspondientes notificaciones dentro de los plazos que se señalan en estas Normas.

e) Estas reclamaciones serán presentadas ante la Comisión competente en escrito debidamente firmado por el o la reclamante, pudiendo hacerlo por correo electrónico, personalmente, u otros, que permita que la misma sea registrada en la Comisión dentro del plazo habilitado para su presentación. No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión competente dentro del plazo señalado.

f) Las reclamaciones ante la CIN Confederal se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la CS de CCOO

Cl. Fernández de la Hoz, 12-3ª planta

(Secretaría de Organización)

28010 Madrid

Correo electrónico **cinconfederal@ccoo.es**

g) Las reclamaciones ante la CIN Federal se enviarán a

Comisión de Interpretación de Normas de la FPJ de CCOO

Cl. Albasanz, 3 Planta Baja

(Secretaría de Organización)

28037 Madrid

Correo electrónico: **cinpensionistas@fpj.ccoo.es**

h) En el escrito de reclamación, al que se acompañarán los documentos que convengan al derecho del o de la reclamante, se reflejará la Comisión a la que se dirige, se enumerarán de forma clara y concreta los hechos sobre lo que se reclama y todo aquello, que, según las normas, resulte imprescindible para resolver las cuestiones planteadas; asimismo se expresará claramente la petición concreta de la reclamación

sobre la que la CIN debe resolver.

i) En ningún caso podrá alegarse en los recursos que se presenten ante la CIN Confederal de segunda instancia hechos distintos de los alegados en la primera ni modificar la petición inicial.

j) Las reclamaciones que se presenten ante la CIN Confederal en segunda instancia deberán ir acompañadas de la resolución contra la que se reclama.

k) Dado el carácter extraordinario y urgente del procedimiento de reclamaciones sólo serán atendidas las reclamaciones o recursos que se presenten ante la Comisión competente según las Normas Congressuales, siendo rechazadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan este requisito esencial. Asimismo, serán desestimadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan los requisitos que se reseñan en estas normas.

l) A todas las reclamaciones o recursos se les asignará un número de referencia y quedarán debidamente registradas en la Comisión correspondiente. Por la Comisión competente se acusará recibo de la reclamación o recurso.

m) En las resoluciones de las CIN se indicará si frente a las mismas cabe recurso, ante quién debe interponerse y plazo para hacerlo.

n) Todas las Comisiones tienen la ineludible obligación de resolver sus reclamaciones dentro de los plazos fijados, utilizando criterios homogéneos y fundados en los Estatutos, normas congressuales y reglamentos sindicales y en las resoluciones de la Comisión de Garantías Confederal, evitando en todo momento la arbitrariedad en sus decisiones y garantizando que él o la reclamante no quede en situación de indefensión.

o) Las resoluciones de la CIN Confederal son definitivas y ejecutivas y contra ellas no cabrá recurso ante ningún órgano de dirección sindical.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

A) En las Asambleas Congressuales o Congresos de nivel I y II se elegirán los **miembros de los Consejos de las Federaciones Regionales (III)** de acuerdo a la afiliación de dicha Asamblea o Congreso respecto del total y considerando la cifra máxima de tamaño del Consejo según afiliación (TABLA 2) y restando del mismo el máximo posible de miembros de la ejecutiva que corresponda a dicho tramo afiliativo así como los puestos que correspondan a las Secretarías Generales que se elijan en cada estructura de nivel I ó II.

En caso de que no se elija en dicho proceso el máximo de tamaño de comisión ejecutiva, dichas plazas se quedarían sin cubrir.

B) En los **Congresos de nivel III**, aquellas Federaciones Regionales que decidan no tener Consejo Regional, elegirán a la vez que los órganos de dirección de la misma los miembros del Consejo de la Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados (IV) que les corresponda de acuerdo a la media

de cotizaciones de la afiliación de dicho Congreso respecto del total y restando del mismo el número de miembros de la comisión ejecutiva y secretario general así como garantizando la presencia de los Secretarios/as Generales de las Federaciones Regionales constituidas, sobre la orientación de un tamaño de **Consejo Federal de 61 miembros**. Lo harán con candidatura y suplentes por si requiriese corregir al alza o disminución la cifra electa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El Consejo Federal aprobará, al mismo tiempo que el documento de la Ponencia Federal, el método de presentación y discusión que se empleará con las enmiendas recibidas, para su posterior debate en el marco del Congreso Federal.

Segunda. – La Federación de Pensionistas y Jubilados fija la escala estableciendo el número máximo de miembros que pueden elegir para los órganos de dirección del conjunto de nuestra estructura organizativa, teniendo en cuenta su afiliación en los siguientes cuadros

TABLA 1

Miembros de las Comisiones Ejecutivas excluyendo la Secretaría General		
Afiliados	Mínimo	Máximo
Hasta 2.000	5	7
De 2.001 a 4.000	7	9
De 4.001 a 6.000	9	11
De 6.001 a 50.000	11	15
Más de 50.001	15	19

TABLA 2

Miembros Consejos Federaciones Regionales o de Nacionalidad	
Afiliados	Máximo
Hasta 2.000	25
De 2.001 a 4.000	35
De 4.001 a 6.000	40
De 6.001 a 8.000	50
De 8.001 a 15.000	60
Más de 15.001	70

TABLA 3

CONSEJO ESTATAL FPJ		
	Porcentaje sobre 27 miembros	
COMISIÓN EJECUTIVA y S.G.		17
S.GRALES		17
ANDALUCIA	3,54	4

ARAGON	1,14	1
ASTURIAS	1,09	1
CANTABRIA	0,44	1
C.LA MANCHA	2,15	2
C. LEÓN	1,72	2
CATALUNYA	5,12	5
EUSKADI	1,05	1
EXTREMADURA	0,21	0
GALICIA	2,41	2
ILLES BALEARS	0,17	0
I. CANARIAS	0,51	1
MADRID	2,41	2
MURCIA	0,60	1
NAVARRA	0,24	0
P.VALENCIA	3,93	4
LA RIOJA	0,15	0
TOTAL		61

Aquellas Federaciones Regionales o de Nacionalidad cuya densidad afiliativa al inicio del proceso congresual sea inferior a 0,10 personas afiliadas por Km² podrán ampliar sus órganos de dirección hasta en un 30% sobre las tablas 1 y 2

Tercera. - A los efectos de aplicación del art. 22 de los Estatutos Confederales, no se considerará como dimisión cuando uno o varios miembros del órgano colegiado tengan que abandonarlo por haber sido elegidos para desempeñar cargos en otro órgano de dirección superior en cualquiera de las estructuras de rama o territorio confederadas, si ésta se produce dentro de los plazos establecidos en las normas congresuales para el desarrollo de los congresos, listadas en el art. 17.1 de los mismos Estatutos. Las vacantes que se produzcan por esta causa serán cubiertas, siempre que hayan concurrido dos o más candidaturas, por la primera persona que no haya sido elegida de su candidatura

A estos efectos, los nuevos miembros incorporados al órgano para cubrir estas dimisiones tendrán el mismo tratamiento que los elegidos directamente en el congreso correspondiente.

Cuarta. - Las organizaciones superiores de rama, de territorio y los órganos de dirección de la CS de CCOO tienen el derecho y la obligación de colaborar y seguir los procesos congresuales de toda estructura organizativa de sus organizaciones.

Quinta. - El incumplimiento grave de lo establecido en estas normas facultará a la estructura organizativa superior para asumir la dirección del concreto proceso congresual.

Los y las representantes del órgano superior que asistan al congreso o asamblea congresual, ante incidencias muy graves que impidan su desarrollo regular, podrán acordar su suspensión. En este supuesto, el o la representante del órgano superior

comunicará urgentemente la decisión al órgano de dirección que representa, el cual, convocará y celebrará en el plazo de tres días hábiles una reunión extraordinaria en la que se confirmará o revocará el acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de las competencias de la CIN para resolver las reclamaciones que se presenten contra la suspensión.

Sexta. - Los sábados, domingos y festivos serán considerados días inhábiles, salvo para la celebración de asambleas o congresos.

Se considerarán días naturales todos los días del año.

Séptima. - La mención que se hace en estas normas a sindicatos, federaciones o uniones constituidas está referida a la estructura organizativa que tienen órganos de dirección estatutarios, y no constituidas, las que carecen totalmente de ellos.

Octava - Para conocimiento general de la afiliación, en la página web de la CS de CCOO (www.ccoo.es) y en la de la Federación de Pensionistas y Jubilados (www.pensionistas.ccoo.es), se informará del desarrollo del proceso congresual, independientemente de las comunicaciones colectivas e individuales que correspondan.

Novena. - En lo no previsto en estas normas será de aplicación los Estatutos Federales y Confederales.

Décima. - Una vez aprobadas por el Consejo Federal, estas normas congresuales podrán ser objeto de impugnación ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas. La impugnación ha de ser presentada en el improrrogable plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CCOO (www.pensionistas.ccoo.es).

Undécima. - Estas Normas congresuales entrarán en vigor desde el momento de su aprobación y estarán vigentes durante el mandato del 14 Congreso Federal.

ANEXO I

COMPOSICIÓN DE CONGRESOS O ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL II

Tramos de afiliación y afiliadas	Número delegados y delegadas	
	Mínimo	Máximo
hasta 750	15	15
751 a 850	15	17
851 a 1.000	17	20
1.001 a 1.300	20	26
1.301 a 1.600	26	32
1.601 a 1.900	32	38
1.901 a 2.300	38	46
2.301 a 2.700	46	54

2.701 a 3.100	54	62
3.101 a 3.500	62	70
3.501 a 4.000	70	80
4.001 a 4.500	80	90
4.501 a 5.000	90	100
5.001 a 5.500	100	110
5.501 a 6.000	110	120
6.001 a 6.500	120	130
6.501 a 7.000	130	140

REGLAS A TENER EN CUENTA PARA HACER EL REPARTO DE DELEGADOS Y DELEGADAS ENTRE LAS ASAMBLEAS AGRUPADAS DE NIVEL I PARA ELEGIR LOS DELEGADOS Y DELEGADAS AL CONGRESO DE NIVEL II

1º) Teniendo en cuenta el número total de afiliados y afiliadas al 30-4-2024 que tenga el sindicato provincial, comarcal, intercomarcal o insular, se fija el número de delegados y delegadas que compondrán los congresos o asambleas congresuales de nivel II, conforme al anexo I.

2º) Al número total de delegados y delegadas que compondrán el congreso de nivel II se le resta el número de miembros natos elegidos en el seno de la comisión ejecutiva o comisión gestora, en su caso.

3º) El número total de afiliados y afiliadas al 30-4-2024 se divide entre el número total de delegados y delegadas a elegir en las asambleas de nivel I para asistir al congreso de nivel II.

4º) El resultado de la operación anterior será el cociente que nos indicará la media de personas afiliadas que necesita una asamblea para elegir delegación propia al congreso o asamblea congresual de nivel II.

5º) Toda la afiliación se distribuye en las asambleas agrupadas según los criterios de homogeneidad (municipios, códigos postales, sectores, orden alfabético...)

6º) Finalmente se reparten los delegados y delegadas proporcionalmente a la afiliación de cada asamblea.

Siguiendo estas reglas se respetará el principio de proporcionalidad en todo el ámbito de elección.

ANEXO II

NÚMERO DE DELEGADOS Y DELEGADAS QUE COMPODRÁN LOS DIFERENTES CONGRESOS O ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL III Y LOS CONGRESOS DE NIVEL IV

Tramos de medias de cotización	Número de delegados y delegadas	
	Mínimo	Máximo
hasta 2.000	25	50
2.001 a 5.000	40	75
5.001 a 15.000	50	125
15.001 a 25.000	75	150
25.001 a 50.000	100	200
50.001 a 100.000	150	300

ANEXO III

PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS AFILIADAS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Se aplicarán medidas técnicas y organizativas en todo el proceso congresual apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado y serán aplicables a todas aquellas personas que participen en el proceso, en especial, las secretarías de organización, la comisión técnica, las personas integrantes del colegio electoral, las mesas electorales y las candidaturas, así como sus representantes e interventores o interventoras.

Las únicas herramientas para trabajar serán las herramientas administrativas y tecnológicas confederales.

Con el fin de cumplir con la normativa en materia de protección de datos y de respetar la confidencialidad de los datos personales de su afiliación, se elaborarán las instrucciones técnicas necesarias para su ejecución.

Se recogerá expresamente:

- Sobre la **CUSTODIA** de ficheros automatizados (archivos y soportes informáticos) las normas aplicables.
- Sobre la gestión de los **CENSOS**
 - Los censos estarán en el SIC a disposición de la Secretaría de Organización para los supuestos únicamente recogidos en estas normas.
 - Será responsabilidad de la Secretaría de Organización, la gestión de los permisos y accesos al *módulo de gestión de congresos* del SIC concedidos a las personas usuarias.
 - No habrá posibilidad de extraer de las aplicaciones otros listados o censos diferentes a los aquí recogidos.
 - Está prohibido, terminantemente, la realización de copias o captación de imágenes, parciales o totales, del censo, así como la difusión o divulgación por cualesquiera medios.
- Sobre las **MESAS ELECTORALES Y COLEGIOS ELECTORALES**
 - Corresponde a las mesas electorales la custodia de los censos definitivos durante la asamblea o congreso y de cuanta documentación en el desempeño de sus funciones sea de su responsabilidad.
 - Se pondrá a disposición el censo electoral de manera electrónica con las medidas de seguridad pertinentes.

- No se permitirá la consulta a persona ajena a la Mesa Electoral y/o que no esté autorizada. Solo estará a disposición de los y las representantes o interventores e interventoras de las candidaturas.
- Sobre las **ACTAS, CANDIDATURAS, RECLAMACIONES Y RESTO DE DOCUMENTOS**
- Todos los documentos congresuales originales en formato papel deberán ser custodiados como se detalla en procedimiento de archivo y custodia de la documentación.
- Toda la documentación de la asamblea o congreso será escaneada para su archivo electrónico en el espacio habilitado en SIC. No se guardará documentación en espacios no habilitados.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA

1.- Todas las personas afiliadas o delegados y delegadas con derecho a voto tendrán que disponer de teléfono móvil y cuenta de correo electrónico. Tanto el número de móvil como el email deberán ser únicos en la base de datos del Sistema Informático Confederal.

2.- El proceso de votación se realizará desde el espacio de la persona afiliada en *la web app* de participación congresual **“appcongresos.ccoo.es”**.

En este espacio habrá un apartado de participación donde se habilitarán las opciones para acceder a los procesos de votaciones. En este apartado se informará debidamente de las fechas de inicio y de cierre de los procesos de votaciones.

3.- Cuando se abra el proceso de votación electrónica se podrá ejercer el voto siguiendo las instrucciones que se vayan proporcionando en este espacio.

4.- A continuación, la persona que haya ejercido el voto recibirá un correo electrónico en su cuenta donde se le indicará el momento del voto.

5.- Terminado el proceso electoral, se procederá a realizar acta de la votación y se registrará el escrutinio de esa mesa en el Sistema Informático Confederal.

ANEXO VI

MODELO PRESENTACIÓN RECURSOS A LA CIN CONFEDERAL

A LA COMISIÓN CONFEDERAL DE INTERPRETACIÓN DE NORMAS DE CCOO
CORREO ELECTRÓNICO: cinconfederal@ccoo.es
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AFILIADA QUE PRESENTA EL RECURSO:
DNI o NIE:
LEGITIMACIÓN: (AFILIADO O AFILIADA, REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA, CANDIDATO U OTRAS)
ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE:
RESOLUCIÓN CONTRA LA QUE RECURRE ¹ :
CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR COMUNICACIONES:
Nº DE TELÉFONO:
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES Y DE LAS NORMAS QUE SE ENTIENDE POR LA RECURRENTE QUE HAN SIDO VULNERADAS EN LA RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA QUE SE RECURRE
PETICIÓN CONCRETA QUE SE REALIZA.
LUGAR, FECHA Y FIRMA ²

A LA COMISIÓN FEDERAL DE INTERPRETACIÓN DE NORMAS
CORREO ELECTRÓNICO: cinpensionistas@fpj.ccoo.es
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AFILIADA QUE PRESENTA EL RECURSO:
DNI o NIE:
LEGITIMACIÓN: (AFILIADO O AFILIADA, REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA, CANDIDATO U OTRAS)
ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE:
RESOLUCIÓN CONTRA LA QUE RECURRE ¹ :
CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR COMUNICACIONES:
Nº DE TELÉFONO:
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES Y DE LAS NORMAS QUE SE ENTIENDE POR LA RECURRENTE QUE HAN SIDO VULNERADAS EN LA RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA QUE SE RECURRE
PETICIÓN CONCRETA QUE SE REALIZA.
LUGAR, FECHA Y FIRMA ²

¹ Se acompañará necesariamente una copia de la resolución contra la que se reclama.

² La firma ha de ser original, bien autógrafa o electrónica. No se admitirán escritos sin firma o con firma ² La firma ha de ser original, bien autógrafa o electrónica. No se admitirán escritos sin firma o con firma “copiada”. o “insertadas”.

FEDERACIÓN TERRITORIAL	PROVINCIA/ ISLA/ COMARCA	ASAMBLEAS NIVEL I	AFLIACIÓN CONVOCADA	AFLIADOS 30 DE ABRIL 2024	FECHA	LOCALIDAD	PRESENTACIÓN CANDIDATURAS	DELEGADOS A ELEGIR	% HOMBRES	% MUJERES
ANDALUCIA	ALMERIA	ASAMBLEA AGRUPADA	AFLIACIÓN PENSIONISTA PROVINCIA	396	14/11/2024	ALMERIA	07/11/2024	14	66,32%	33,68%
ANDALUCIA	CÁDIZ	ASAMBLEA AGRUPADA ALGECIRAS	AFLIACIÓN PENSIONISTA MUNICIPIOS ALGECIRAS-LOS BARRIOS-CASTELLAR DE LA FRONTERA-LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN-SAN ROQUE-TARIFA	167	05/11/2024	ALGECIRAS	28/10/2024	3	68,02%	31,98%
ANDALUCIA	CÁDIZ	ASAMBLEA AGRUPADA JEREZ DE LA FRONTERA	AFLIACIÓN PENSIONISTA MUNICIPIOS ALCALÁ DE LOS GAZULES-ALCALÁ DEL VALLE-ALGODONALES-ARCOS DE LA FRONTERA-BORNOS-EL BOSQUE-OLVERA-PRADO DEL REY-PUERTO SERRANO-SETENIL DE LAS BODEGAS-TORRE ALHÁQUIME-UBRIQUE-VILLALUENGA DEL ROSARIO-VILLAMARTÍN-ZAHARA DE LA SIERRA-ESPERA-EL GASTOR-SAN JOSÉ DEL VALLE-GRAZALEMA-ALGAR-BENAOCÁZ-SANLUCAR DE BARRAMEDA-CHIPIONA-ROTA-TREBUJENA-JEREZ	351	12/11/2024	JEREZ DE LA FRONTERA	05/11/2024	7	71,03%	28,97%
ANDALUCIA	CÁDIZ	ASAMBLEA AGRUPADA CÁDIZ	AFLIACIÓN PENSIONISTA MUNICIPIOS CÁDIZ-PUERTO REAL	229	14/11/2024	CÁDIZ	07/11/2024	5	68,28%	31,72%
ANDALUCIA	CÁDIZ	ASAMBLEA AGRUPADA CHICLANA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS MUNICIPIOS CHICLANA DE LA FRONTERA-BARBATE-BENALUZ-CONIL DE LA FRONTERA-JIMENA DE LA FRONTERA-MEDINA SIDONEA-PATERNA DE RIVERA-VEJER DE LA FRONTERA.	102	20/11/2024	CHICLANA	13/11/2024	2	64,55%	35,45%
ANDALUCIA	CÁDIZ	ASAMBLEA AGRUPADA SAN FERNANDO	AFLIACIÓN PENSIONISTA MUNICIPIO SAN FERNANDO	217	21/11/2024	SAN FERNANDO	14/11/2024	4	79,44%	20,56%
ANDALUCIA	CÁDIZ	ASAMBLEA AGRUPADA PUERTO DE SANTA MARIA	AFLIACIÓN PENSIONISTA MUNICIPIO PUERTO DE SANTA MARIA	86	26/11/2024	PUERTO SANTA MARÍA	19/11/2024	2	66,67%	33,33%
ANDALUCIA	CORDOBA	ASAMBLEA AGRUPADA PEÑARROYA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS ALTO GUADIATO-VALLE DE LOS PEDROCHES	170	27/11/2024	PEÑARROYA	20/11/2024	3	89,00%	11,00%
ANDALUCIA	CORDOBA	ASAMBLEA AGRUPADA CORDOBA	AFLIACIÓN PENSIONISTA COMARCAS ALTO GUADALQUIVIR-CAMPIÑA ESTE-CAMPIÑA SUR-SUBBETICA-VEGA DEL GUADALQUIVIR	702	28/11/2024	CORDOBA	21/11/2024	12	72,00%	28,00%
ANDALUCIA	GRANADA	ASAMBLEA AGRUPADA MOTRIL	AFLIACIÓN PENSIONISTA MUNICIPIOS ALBONDON-ALBUÑOL-ALMUÑECAR-BERCHULES-BUBION-BUSQUISTAR-CADIAR-CAÑAR-CAPILEIRA-CARATAUNAS-CASTARAS-GUALCHOS-ITRABO-JETE-JUVILES-LANJARON-LOBRAS-LUJAR-MOLVIZAR-MOTRIL-MURTAS-ORGIVA-OTIVAR-PAMPANEIRA-POLOPOS-PORTUGOS-RUBITE-SALOBREÑA-SOPORTUJAR-SORVILAN-TORVIZCON-TREVELEZ-TURON-UGIAR-VALOR-VELEZ DE BENAUDALLA-LA TAHA-EL VALLE-NEVADA-ALPUJARRA DE LA SIERRA-LOS GUAJARES	66	11/11/2024	MOTRIL	04/11/2024	1	56,00%	44,00%
ANDALUCIA	GRANADA	ASAMBLEA AGRUPADA GRANADA	AFLIACIÓN PENSIONISTA COMARCAS BAZA-GRANADA-GUADALIX-LOJA Y MUNICIPIOS ALBUÑUELAS-LMEGIJAR-DURCAL-LECRIN-LENTEGI-NIGUELAS-PADUL-EL VALLE-NEVADA-VILLAMENA-EL PINAR	579	13/11/2024	GRANADA	06/11/2024	13	59,00%	41,00%
ANDALUCIA	HUELVA	ASAMBLEA AGRUPADA HUELVA	AFLIACIÓN PENSIONISTA MUNICIPIOS DE ALJARAQUE-GIBRALEÓN-HUELVA-MOGUER-PALOS DE LA FRONTERA-PUNTA UMBRÍA-SAN JUAN DEL PUERTO-AYAMONTE-ISLA CRISTINA-LEPE-CARTAYA-VILLABLANCA-SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	207	27/11/2024	HUELVA	20/11/2024	8	54,63%	45,37%
ANDALUCIA	HUELVA	ASAMBLEA AGRUPADA RIO TINTO	AFLIACIÓN PENSIONISTA MUNICIPIOS DE LOS ALONSO-CABEZAS-RIBIAS-CALAÑAS-EL ALMEDRO-EL CERRO DE ANDÉVALO-EL GRANADO-LA ZARZA-PERRUNAL-PAYMOGO-PUEBLA DE GUZMÁN-SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE-SANLÚCAR DE GUADIANA-SANTA BÁRBARA DE CASA-VALVERDE DEL CAMINO-VILLANUEVA DE LAS CRUCES-VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS-BERROCAL-CAMPOFRÍO-EL CAMPILLO-LA GRANADA DE RIOTINTO-MINAS DE RIOTINTO-NERVA-ZALAMEA LA REAL-ALÁJAR-ALMONASTER-LA REAL-ARACENA-AROCHE-ARROYOMOLINOS DE LÉON-CALA CAÑAVERAL DE LÉON-CASTAÑO DEL ROBLEDOR-CORTECONCEPCIÓN-CORTEGANA-CORTELAZOR-CUMBRES DE EN MEDIO-CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ-CUMBRES MAYORES-ENCINASOLA-FUENTEHERIDOS-GALAROZA-HIGUERA DE LA SIERRA-HINOJALES-JABUGO-LA NAVA-VALDELARCO-ZUFRE-LINARES DE LA SIERRA-LOS MARINES-PUERTO MORAL-ROSAL DE LA FRONTERA-SANTA ANA LA REAL-SANTA OLALLA DE CALA	98	13/11/2024	RIO TINTO	06/11/2024	4	79,41%	20,59%
ANDALUCIA	HUELVA	ASAMBLEA AGRUPADA BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AFLIACIÓN PENSIONISTA MUNICIPIOS DE ALMONTE-BEAS-BOLLULLOS PAR DEL CONDADO-BONARES-CHUCENA-ESCACENA DEL CAMPO-HINOJOS-LA PALMA DEL CONDADO-LUCENA DEL PUERTO-MANZANILLA-NIEBLA-PATERNA DEL CAMPO-ROCIANA DEL CONDADO-TRIGUEROS-VILLALBA DEL ALCOR-VILLARRASA	57	20/11/2024	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	13/11/2024	2	63,79%	36,21%

FEDERACIÓN TERRITORIAL	PROVINCIA/ ISLA/ COMARCA	ASAMBLEAS NIVEL I	AFILIACIÓN CONVOCADA	AFILIADOS 30 DE ABRIL 2024	FECHA	LOCALIDAD	PRESENTACIÓN CANDIDATURAS	DELEGADOS A ELEGIR	% HOMBRES	% MUJERES
ANDALUCIA	JAEN	ASAMBLEA AGRUPADA SIERRA MORENA	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA SIERRA MORENA	72	12/11/2024	ANDUJAR	05/11/2024	2	83,10%	16,90%
ANDALUCIA	JAEN	ASAMBLEA AGRUPADA CAMPIÑA NORTE	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA CAMPIÑA DEL NORTE	245	13/11/2024	LINARES	06/11/2024	6	85,66%	14,34%
ANDALUCIA	JAEN	ASAMBLEA AGRUPADA LA LOMA-EL CONDADO-MAGINA-SIERRA DE CAZORLA-SIERRA DE SEGURA	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCAS LA LOMA-EL CONDADO-MAGINA-SIERRA DE CAZORLA-SIERRA DE SEGURA	101	19/11/2024	ÚBEDA	12/11/2024	3	73,27%	26,73%
ANDALUCIA	JAEN	ASAMBLEA AGRUPADA CAMPIÑA SUR-SIERRA SUR	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCAS CAMPIÑA SUR-SIERRA SUR	131	20/11/2024	JAEN	13/11/2024	3	55,12%	44,88%
ANDALUCIA	MALAGA	ASAMBLEA AGRUPADA ANTEQUERA	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA ANTEQUERA	118	06/11/2024	ANTEQUERA	29/10/2024	3	69,42%	30,58%
ANDALUCIA	MALAGA	ASAMBLEA AGRUPADA MARBELLA-FUENGIROLA-ESTEPONA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS MARBELLA-FUENGIROLA-ESTEPONA	341	12/11/2024	MARBELLA	05/11/2024	7	59,64%	41,36%
ANDALUCIA	MALAGA	ASAMBLEA AGRUPADA MALAGA	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA MALAGA	849	14/11/2024	MALAGA	07/11/2024	18	59,58%	41,42%
ANDALUCIA	MALAGA	ASAMBLEA AGRUPADA ALORA-BENALMÁDENA-RONDA-VELEZ MALAGA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS ALORA-BENALMÁDENA-RONDA-VELEZ MALAGA	282	07/11/2024	MALAGA	30/10/2024	6	57,19%	42,81%
ANDALUCIA	SEVILLA	ASAMBLEA AGRUPADA ECIIA-SIERRA SUR	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCAS ECIIA-SIERRA SUR	36	12/11/2024	ECIIA	05/11/2024	1	66,07%	33,93%
ANDALUCIA	SEVILLA	ASAMBLEA AGRUPADA BAJO GUADALQUIVIR	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA BAJO GUADALQUIVIR	151	14/11/2024	DOS HERMANAS	07/11/2024	3	73,38%	26,62%
ANDALUCIA	SEVILLA	ASAMBLEA AGRUPADA EL ALJARAFE	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA EL ALJARAFE	288	19/11/2024	MAIRENA DEL ALJARAFE	12/11/2024	6	72,64%	27,36%
ANDALUCIA	SEVILLA	ASAMBLEA AGRUPADA LA VEGA 1	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA LA VEGA ENSEÑANZA-HABITAT-INDUSTRIA	481	26/11/2024	SEVILLA	19/11/2024	11	70,97%	29,03%
ANDALUCIA	SEVILLA	ASAMBLEA AGRUPADA LA VEGA 2	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA LA VEGA SANIDAD-SERVICIOS-FSC	649	28/11/2024	SEVILLA	21/11/2024	14	63,70%	36,30%
ANDALUCIA	SEVILLA	ASAMBLEA AGRUPADA LA CAMPIÑA	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA LA CAMPIÑA	51	21/11/2024	UTRERA	14/11/2024	1	66,04%	33,96%
ANDALUCIA	SEVILLA	ASAMBLEA AGRUPADA SIERRA NORTE	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA SIERRA NORTE	60	10/11/2024	AZNALCOLLAR	29/11/2024	1	90,62%	9,38%
ANDALUCIA	SEVILLA	ASAMBLEA AGRUPADA MORÓN	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA MORÓN	82	12/12/2024	MORÓN	04/12/2024	2	71,26%	28,74%
ANDALUCIA	SEVILLA	ASAMBLEA AGRUPADA LOS ALCORES	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA LOS ALCORES	89	17/12/2024	EL VISO DEL ALCOR	10/12/2024	2	74,47%	25,53%
ARAGÓN	HUESCA OCCIDENTAL	ASAMBLEA AGRUPADA HUESCA OCCIDENTAL	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	171	20/11/2024	HUESCA	13/11/2024	8	62,79%	37,21%
ARAGÓN	HUESCA ORIENTAL	ASAMBLEA AGRUPADA HUESCA ORIENTAL	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	139	27/11/2024	MONZÓN	20/11/2024	7	69,39%	30,61%
ARAGÓN	TERUEL	ASAMBLEA AGRUPADA TERUEL-ANDORRA	AFILIACIÓN PENSIONISTA PROVINCIA TERUEL	477	14/12/2024	ANDORRA	05/12/2024	15	79,30%	2070,00%
ARAGÓN	ZARAGOZA	ASAMBLEA AGRUPADA ZARAGOZA 1	AFILIACIÓN PENSIONISTA APELLIDOS A-L	820	10/12/2024	ZARAGOZA	29/11/2024	23	65,20%	34,80%
ARAGÓN	ZARAGOZA	ASAMBLEA AGRUPADA ZARAGOZA 2	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA M-Z	819	12/12/2024	ZARAGOZA	03/12/2024	23	65,20%	34,80%
ASTURIAS	AVILES	ASAMBLEA AGRUPADA AVILES	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	587	05/11/2024	AVILÉS	28/10/2024	14	77,10%	22,90%
ASTURIAS	CAUDAL	ASAMBLEA AGRUPADA CAUDAL	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	509	07/11/2024	MIERES	30/10/2024	14	85,90%	14,10%
ASTURIAS	GIJÓN	ASAMBLEA AGRUPADA GIJÓN	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	937	12/11/2024	GIJÓN	05/11/2024	18	73,30%	26,70%
ASTURIAS	NALÓN	ASAMBLEA AGRUPADA NALÓN	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	688	14/11/2024	LANGREO	07/11/2024	14	86,30%	13,70%
ASTURIAS	SIERO	ASAMBLEA AGRUPADA SIERO	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	234	19/11/2024	POLA DE SIERO	12/11/2024	14	82,50%	17,50%
ASTURIAS	OVIEDO	ASAMBLEA AGRUPADA OVIEDO	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	671	21/11/2024	OVIEDO	14/11/2024	14	68,90%	31,10%
ASTURIAS	ORIENTE	ASAMBLEA AGRUPADA ORIENTE	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	62	26/11/2024	LLANES	19/11/2024	1	64,10%	35,90%
ASTURIAS	OCCIDENTE	ASAMBLEA AGRUPADA OCCIDENTE	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	66	12/12/2024	VEGADEO	04/12/2024	1	66,20%	33,80%
ASTURIAS	SUROCCIDENTE	ASAMBLEA AGRUPADA SUROCCIDENTE	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	165	17/12/2024	CANGAS DE NARCEA	10/12/2024	2	89,10%	10,90%
CANTABRIA	REINOSA	ASAMBLEA AGRUPADA REINOSA	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	232	04/11/2024	REINOSA	25/10/2025	5	80,30%	19,70%
CANTABRIA	CASTRO-LAREDO-SANTOÑA	ASAMBLEA AGRUPADA CASTRO-LAREDO-SANTOÑA	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA CASTRO-LAREDO-SANTOÑA	182	05/11/2024	LAREDO	28/10/2025	3	62,30%	17,70%
CANTABRIA	SANTANDER-CAMARGO	ASAMBLEA AGRUPADA SANTANDER-CAMARGO	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA SANTANDER-CAMARGO	848	06/11/2024	SANTANDER	29/10/2024	17	70,90%	29,10%
CANTABRIA	TORRELAVEGA-LOS CORRALES	ASAMBLEA AGRUPADA TORRELAVEGA-LOS CORRALES	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA TORRELAVEGA-LOS CORRALES	528	07/11/2024	TORRELAVEGA	30/10/2024	11	80,40%	19,60%
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	ASAMBLEA AGRUPADA ALBACETE	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA ALBACETE	914	11/11/2024	ALBACETE	04/11/2024	18	59,72%	40,28%
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	ASAMBLEA AGRUPADA LA MANCHUELA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA LA MANCHUELA	109	12/11/2024	ALBACETE	04/11/2024	2	68,14%	31,86%
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	ASAMBLEA AGRUPADA ALMANSA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA ALMANSA	130	21/11/2024	ALMANSA	14/11/2024	2	73,81%	26,19%
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	ASAMBLEA AGRUPADA HELLÍN-SIERRA DE SEGURA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS HELLÍN-SIERRA DEL SEGURA	121	15/11/2024	HELLÍN	08/11/2024	2	78,13%	21,87%
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	ASAMBLEA AGRUPADA VILLARROBLEDO- LA RODA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS VILLARROBLEDO- LA RODA	135	14/11/2024	VILLARROBLEDO	07/11/2024	3	72,64%	28,36%
CASTILLA LA MANCHA	CIUDAD REAL	ASAMBLEA AGRUPADA CIUDAD REAL-DAIMIEL	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS: CIUDAD REAL-DAIMIEL-PUERTO LLANO-ALMADEN	493	10/12/2024	CIUDAD REAL	02/12/2024	10	74,26%	25,74%

FEDERACIÓN TERRITORIAL	PROVINCIA/ ISLA/ COMARCA	ASAMBLEAS NIVEL I	AFILIACIÓN CONVOCADA	AFILIADOS 30 DE ABRIL 2024	FECHA	LOCALIDAD	PRESENTACIÓN CANDIDATURAS	DELEGADOS A ELEGIR	% HOMBRES	% MUJERES
CASTILLA LA MANCHA	CIUDAD REAL	ASAMBLEA AGRUPADA CIUDAD VALDEPEÑAS-MANZANARES-TOMELLOSO-ALCAZAR DE SAN JUAN	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA VALDEPEÑAS-MANZANARES-TOMELLOSO-ALCAZAR DE SAN JUAN	164	13/12/2024	ALCAZAR DE SAN JUAN	05/12/2024	4	66,87%	33,13%
CASTILLA LA MANCHA	CUENCA	ASAMBLEA AGRUPADA CUENCA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS PROVINCIA CUENCA	258	04/12/2024	CUENCA	27/11/2024	14	61,10%	38,90%
CASTILLA LA MANCHA	GUADALAJARA	ASAMBLEA AGRUPADA GUADALAJARA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS PROVINCIA GUADALAJARA	469	06/11/2024	GUADALAJARA	29/11/2024	14	65,30%	34,70%
CASTILLA LA MANCHA	TOLEDO	ASAMBLEA AGRUPADA PROVINCIA TOLEDO	AFILIACIÓN PENSIONISTAS PROVINCIA DE TOLEDO	910	08/11/2024	TOLEDO	31/10/2024	18	81,98%	18,02%
CASTILLA Y LEON	AVILA	ASAMBLEA AGRUPADA AVILA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS PROVINCIA AVILA	181	04/11/2024	AVILA	25/10/2024	14	59,80%	40,20%
CASTILLA Y LEON	BURGOS	ASAMBLEA AGRUPADA BURGOS	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA BURGOS	506	06/11/2024	BURGOS	29/10/2024	11	71,10%	28,90%
CASTILLA Y LEON	BURGOS	ASAMBLEA AGRUPADA ARANDA DE DUERO-BRIVIESCA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS ARANDA DE DUERO-BRIVIESCA	106	07/11/2024	ARANDA	30/10/2024	3	78,38%	21,62%
CASTILLA Y LEON	BURGOS	ASAMBLEA AGRUPADA MIRANDA DE EBRO	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA MIRANDA DE EBRO	128	08/11/2024	MIRANDA DE EBRO	31/10/2024	3	65,65%	34,35%
CASTILLA Y LEON	LEÓN	ASAMBLEA AGRUPADA LEÓN	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA LEÓN	266	11/11/2024	LEÓN	04/11/2024	4	63,94%	36,06%
CASTILLA Y LEON	LEÓN	ASAMBLEA AGRUPADA BIERZO-ASTORGA-LA BAÑEZA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS BIERZO-ASTORGA-LA BAÑEZA	399	12/11/2024	PONFERRADA	05/11/2024	6	83,21%	16,79%
CASTILLA Y LEON	LEÓN	ASAMBLEA AGRUPADA LACIANA- NORTE- LA ROBLA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS LACIANA- NORTE- LA ROBLA	349	13/11/2024	VILLABLINO	06/11/2024	6	91,53%	8,47%
CASTILLA Y LEON	PALENCIA	ASAMBLEA AGRUPADA PALENCIA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS PROVINCIA PALENCIA	299	14/11/2024	PALENCIA	07/11/2024	14	65,10%	34,90%
CASTILLA Y LEON	SALAMANCA	ASAMBLEA AGRUPADA SALAMANCA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS PROVINCIA SALAMANCA	273	18/11/2024	SALAMANCA	11/11/2024	14	57,20%	42,80%
CASTILLA Y LEON	SEGOVIA	ASAMBLEA AGRUPADA SEGOVIA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS PROVINCIA SEGOVIA	198	19/11/2024	SEGOVIA	12/11/2024	14	56,90%	43,10%
CASTILLA Y LEON	SORIA	ASAMBLEA AGRUPADA SORIA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS PROVINCIA SORIA	158	21/11/2024	SORIA	14/11/2024	14	67,50%	32,50%
CASTILLA Y LEON	VALLADOLID	ASAMBLEA AGRUPADA VALLADOLID	AFILIACIÓN PENSIONISTAS PROVINCIA VALLADOLID	995	26/11/2024	VALLADOLID	19/11/2024	16	67,50%	32,50%
CASTILLA Y LEON	ZAMORA	ASAMBLEA AGRUPADA ZAMORA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS PROVINCIA ZAMORA	195	28/11/2024	ZAMORA	21/10/2024	14	63,80%	36,20%
CATALUNYA	BARCELONÉS	ASAMBLEA BARCELONÉS ENSEÑANZA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS BARCELONÉS ENSEÑANZA	462				9	43,51%	56,49%
CATALUNYA	BARCELONÉS	ASAMBLEA BARCELONÉS FSC	AFILIACIÓN PENSIONISTAS BARCELONÉS FSC	659				13	66,46%	33,54%
CATALUNYA	BARCELONÉS	ASAMBLEA BARCELONÉS HABITAT	AFILIACIÓN PENSIONISTAS BARCELONÉS HABITAT	321				7	52,65%	47,35%
CATALUNYA	BARCELONÉS	ASAMBLEA BARCELONÉS INDUSTRIA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS BARCELONÉS INDUSTRIA	767				15	82,92%	17,08%
CATALUNYA	BARCELONÉS	ASAMBLEA BARCELONÉS SANIDAD	AFILIACIÓN PENSIONISTAS BARCELONÉS SANIDAD	174				4	19,54%	80,46%
CATALUNYA	BARCELONÉS	ASAMBLEA BARCELONES SERVICIOS	AFILIACIÓN PENSIONISTAS BARCELONES SERVICIOS	646				13	67,54%	32,46%
CATALUNYA	BARCELONÉS	ASAMBLEA BARCELONES SERVICIOS	AFILIACIÓN PENSIONISTAS BARCELONES SERVICIOS	645				13	67,54%	32,46%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DEL BAIX LLOBREGAT-ALT PENEDES-ANOIA-GARRAF	ASAMBLEA BAIX LLOGREGAT-APAG ENSEÑANZA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS BAIX LLOGREGAT-APAG ENSEÑANZA	145				4	44,14%	55,86%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DEL BAIX LLOBREGAT-ALT PENEDES-ANOIA-GARRAF	ASAMBLEA BAIX LLOGREGAT-APAG FSC	AFILIACIÓN PENSIONISTAS BAIX LLOGREGAT-APAG FSC	298				9	72,82%	27,18%

FEDERACIÓN TERRITORIAL	PROVINCIA/ ISLA/ COMARCA	ASAMBLEAS NIVEL I	AFLIACIÓN CONVOCADA	AFLIADOS 30 DE ABRIL 2024	FECHA	LOCALIDAD	PRESENTACIÓN CANDIDATURAS	DELEGADOS A ELEGIR	% HOMBRES	% MUJERES
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DEL BAIX LLOBREGAT-ALT PENEDÈS-ANOIA-GARRAF	ASAMBLEA BAIX LLOGREGAT-APAG HABITAT	AFLIACIÓN PENSIONISTAS BAIX LLOGREGAT-APAG HABITAT	186				6	55,91%	44,09%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DEL BAIX LLOBREGAT-ALT PENEDÈS-ANOIA-GARRAF	ASAMBLEA BAIX LLOGREGAT-APAG INDUSTRIA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS BAIX LLOGREGAT-APAG INDUSTRIA	583				17	82,68%	17,32%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DEL BAIX LLOBREGAT-ALT PENEDÈS-ANOIA-GARRAF	ASAMBLEA BAIX LLOGREGAT-APAG SANIDAD	AFLIACIÓN PENSIONISTAS BAIX LLOGREGAT-APAG SANIDAD	78				2	25,64%	74,36%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DEL BAIX LLOBREGAT-ALT PENEDÈS-ANOIA-GARRAF	ASAMBLEA BAIX LLOGREGAT-APAG SERVICIOS	AFLIACIÓN PENSIONISTAS BAIX LLOGREGAT-APAG SERVICIOS	386				11	71,24%	28,76%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V.OCCIDENTAL CAT CENTRAL	ASAMBLEA V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL ENSEÑANZA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL ENSEÑANZA	166				5	49,40%	50,60%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V.OCCIDENTAL CAT CENTRAL	ASAMBLEA V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL FSC	AFLIACIÓN PENSIONISTAS V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL FSC	229				6	69,43%	30,57%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V.OCCIDENTAL CAT CENTRAL	ASAMBLEA V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL HABITAT	AFLIACIÓN PENSIONISTAS V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL HABITAT	132				4	64,39%	35,61%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V.OCCIDENTAL CAT CENTRAL	ASAMBLEA V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL INDUSTRIA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL INDUSTRIA	431				12	85,15%	14,85%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V.OCCIDENTAL CAT CENTRAL	ASAMBLEA V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL SANIDAD	AFLIACIÓN PENSIONISTAS V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL SANIDAD	74				2	31,08%	68,92%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V.OCCIDENTAL CAT CENTRAL	ASAMBLEA V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL SERVICIOS	AFLIACIÓN PENSIONISTAS V.OCCIDENTAL-CAT CENTRAL SERVICIOS	381				10	67,72%	32,28%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V. ORIENTAL, MARESME I OSONA	ASAMBLEA VORMAROS ENSEÑANZA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS VORMAROS ENSEÑANZA	133				4	50,38%	49,62%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V. ORIENTAL, MARESME I OSONA	ASAMBLEA VORMAROS FSC	AFLIACIÓN PENSIONISTAS VORMAROS FSC	147				4	69,39%	30,61%

FEDERACIÓN TERRITORIAL	PROVINCIA/ ISLA/ COMARCA	ASAMBLEAS NIVEL I	AFILIACIÓN CONVOCADA	AFILIADOS 30 DE ABRIL 2024	FECHA	LOCALIDAD	PRESENTACIÓN CANDIDATURAS	DELEGADOS A ELEGIR	% HOMBRES	% MUJERES
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V. ORIENTAL, MARESME I OSONA	ASAMBLEA VORMAROS HABITAT	AFILIACIÓN PENSIONISTAS VORMAROS HABITAT	109				3	58,72%	41,28%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V. ORIENTAL, MARESME I OSONA	ASAMBLEA VORMAROS INDUSTRIA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS VORMAROS INDUSTRIA	407				12	79,12%	20,88%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V. ORIENTAL, MARESME I OSONA	ASAMBLEA VORMAROS SANIDAD	AFILIACIÓN PENSIONISTAS VORMAROS SANIDAD	56				2	23,21%	76,79%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL V. ORIENTAL, MARESME I OSONA	ASAMBLEA VORMAROS SERVICIOS	AFILIACIÓN PENSIONISTAS VORMAROS SERVICIOS	317				9	69,40%	30,60%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE TARRAGONA	ASAMBLEA COMARCA TARRAGONA ENSEÑANZA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA TARRAGONA ENSEÑANZA	86				2	50,00%	50,00%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE TARRAGONA	ASAMBLEA COMARCA TARRAGONA FSC	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA TARRAGONA FSC	147				3	69,39%	30,61%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE TARRAGONA	ASAMBLEA COMARCA TARRAGONA HABITAT	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA TARRAGONA HABITAT	113				3	62,83%	37,17%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE TARRAGONA	ASAMBLEA COMARCA TARRAGONA INDUSTRIA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA TARRAGONA INDUSTRIA	287				7	91,99%	8,01%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE TARRAGONA	ASAMBLEA COMARCA TARRAGONA SANIDAD	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA TARRAGONA SANIDAD	47				1	19,15%	80,85%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE TARRAGONA	ASAMBLEA COMARCA TARRAGONA SERVICIOS	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA TARRAGONA SERVICIOS	321				8	52,38%	47,62%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE GIRONA	ASAMBLEA COMARCA GIRONA ENSEÑANZA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA GIRONA ENSEÑANZA	83				3	39,76%	60,24%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE GIRONA	ASAMBLEA COMARCA GIRONA FSC	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA GIRONA FSC	135				4	77,78%	22,22%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE GIRONA	ASAMBLEA COMARCA GIRONA HABITAT	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA GIRONA HABITAT	94				3	65,96%	34,04%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE GIRONA	ASAMBLEA COMARCA GIRONA INDUSTRIA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA GIRONA INDUSTRIA	208				6	89,42%	10,58%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE GIRONA	ASAMBLEA COMARCA GIRONA SANIDAD	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA GIRONA SANIDAD	38				1	23,68%	76,32%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE GIRONA	ASAMBLEA COMARCA GIRONA SERVICIOS	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA GIRONA SERVICIOS	226				7	23,68%	76,32%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE LLEIDA	ASAMBLEA TERRES DE LLEIDA ENSEÑANZA	AFILIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS TERRES DE LLEIDA ENSEÑANZA	66				3	40,91%	59,09%

FEDERACIÓN TERRITORIAL	PROVINCIA/ ISLA/ COMARCA	ASAMBLEAS NIVEL I	AFLIACIÓN CONVOCADA	AFLIADOS 30 DE ABRIL 2024	FECHA	LOCALIDAD	PRESENTACIÓN CANDIDATURAS	DELEGADOS A ELEGIR	% HOMBRES	% MUJERES
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE LLEIDA	ASAMBLEA TERRES DE LLEIDA FSC	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS TERRES DE LLEIDA FSC	108				4	76,85%	23,15%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE LLEIDA	ASAMBLEA TERRES DE LLEIDA HABITAT	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS TERRES DE LLEIDA HABITAT	29				1	72,41%	27,59%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE LLEIDA	ASAMBLEA TERRES DE LLEIDA INDUSTRIA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS TERRES DE LLEIDA INDUSTRIA	125				5	84,80%	15,20%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE LLEIDA	ASAMBLEA TERRES DE LLEIDA SANIDAD	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS TERRES DE LLEIDA SANIDAD	22				1	31,82%	68,18%
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DE LLEIDA	ASAMBLEA TERRES DE LLEIDA SERVICIOS	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS TERRES DE LLEIDA SERVICIOS	134				5	68,66%	31,34%
EUSKADI	ALAVA	ASAMBLEA AGRUPADA ALAVA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS PROVINCIA ALAVA	583	04/11/2024	VITORIA	25/10/2024	7	60,00%	40,00%
EUSKADI	VIZCAYA	ASAMBLEA AGRUPADA AMOREBIETA-GUERNICA-BERMEO-ONDARROA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS AMOREBIETA-GUERNICA-BERMEO-ONDARROA	102	07/11/2024	AMOREBIETA	30/10/2024	1	72,82%	27,18%
EUSKADI	VIZCAYA	ASAMBLEA AGRUPADA DURANGO-ELORRIO	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS DURANGO-ELORRIO	124	11/11/2024	DURANGO	04/11/2024	1	74,40%	25,60%
EUSKADI	VIZCAYA	ASAMBLEA AGRUPADA ERMUA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA ERMUA	54	12/11/2024	ERMUA	05/11/2024	1	61,82%	38,18%
EUSKADI	VIZCAYA	ASAMBLEA AGRUPADA BARACALDO-VALMASEDA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS BARACALDO-VALMASEDA	302	18/11/2024	BARACALDO	11/11/2024	4	70,43%	29,57%
EUSKADI	VIZCAYA	ASAMBLEA AGRUPADA EL VALLE DE TRÁPAGA-ORTUELLA-GALLARTA-MUSKIZ	AFLIACIÓN PENSIONISTAS LOCALIDADES DE TRÁPAGA-ORTUELLA-GALLARTA-MUSKIZ	89	18/11/2024	BARACALDO	11/11/2024	1	77,78%	22,22%
EUSKADI	VIZCAYA	ASAMBLEA AGRUPADA SESTAO-PORTUGALETE	AFLIACIÓN PENSIONISTAS LOCALIDADES DE SESTAO-PORTUGALETE	285	20/11/2024	SESTAO	13/11/2024	3	71,23%	28,77%
EUSKADI	VIZCAYA	ASAMBLEA AGRUPADA SANTURCE-ZIERBENA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS LOCALIDADES SANTURCE-ZIERBENA	143	21/11/2024	SESTAO	14/11/2024	2	73,61%	26,39%
EUSKADI	VIZCAYA	ASAMBLEA AGRUPADA BILBAO	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA BILBAO	642	25/11/2024	BILBAO	18/11/2024	8	61,44%	38,56%
EUSKADI	VIZCAYA	ASAMBLEA AGRUPADA ERANDIO-DERIO-MUNGUIA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS ERANDIO-DERIO-MUNGUIA	324	27/11/2024	ERANDIO	20/11/2024	4	62,69%	37,31%
EUSKADI	VIZCAYA	ASAMBLEA AGRUPADA BASAURI	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA BASAURI	155	28/11/2024	BASAURI	21/11/2024	2	68,59%	31,41%
EUSKADI	GUIPUZCOA	ASAMBLEA AGRUPADA DONOSTI-UROLA COSTA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS DONOSTI-UROLA COSTA	287	03/12/2024	DONOSTI	26/11/2024	3	63,95%	36,05%
EUSKADI	GUIPUZCOA	ASAMBLEA AGRUPADA LASARTE-LASARTE ORIA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS LASARTE-LASARTE ORIA	104	05/12/2024	HERNANI	28/11/2024	1	69,16%	3084,00%
EUSKADI	GUIPUZCOA	ASAMBLEA AGRUPADA BIDASOA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA BIDASOA	135	09/12/2024	IRUN	29/11/2024	2	64,39%	35,61%
EUSKADI	GUIPUZCOA	ASAMBLEA AGRUPADA RENTERIA-PUERTO	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA RENTERIA-PUERTO	61	11/12/2024	RENERIA	03/12/2024	1	70,69%	29,31%
EUSKADI	GUIPUZCOA	ASAMBLEA AGRUPADA ALTO DEBA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA ALTO DEBA	120	12/12/2024	ARRASATE	04/12/2024	1	61,29%	38,71%
EUSKADI	GUIPUZCOA	ASAMBLEA AGRUPADA BAJO DEBA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA BAJO DEBA	74	16/12/2024	EIBAR	09/12/2024	1	67,12%	32,88%
EUSKADI	GUIPUZCOA	ASAMBLEA AGRUPADA ALTO GOIHERRI	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA ALTO GOIHERRI	65	18/12/2024	ZUMARRAGA	11/12/2024	1	73,91%	26,09%
EUSKADI	GUIPUZCOA	ASAMBLEA AGRUPADA BAJO GOIHERRI	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA BAJO GOIHERRI	86	19/12/2024	BEASAIN	12/12/2024	1	76,74%	23,26%
EXTREMADURA	CACERES	ASAMBLEA AGRUPADA CACERES	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA CACERES	135	12/11/2024	CACERES	05/11/2024	4	59,00%	41,00%
EXTREMADURA	CORIA-PLASENCIA-NAVALMORAL DE LA MATA	ASAMBLEA AGRUPADA CORIA-PLASENCIA-NAVALMORAL DE LA MATA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA CORIA-PLASENCIA-NAVALMORAL DE LA MATA	271	14/11/2024	PLASENCIA	07/11/2024	8	65,27%	34,73%
EXTREMADURA	BADAJOS-ZAFRA	ASAMBLEA AGRUPADA BADAJOZ-ZAFRA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA BADAJOZ-ZAFRA	211	19/11/2024	BADAJOZ	12/11/2024	7	67,14%	32,86%
EXTREMADURA	ALMENDRALEJO-DON BENITO-MERIDA	ASAMBLEA AGRUPADA ALMENDRALEJO-DON BENITO-MERIDA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA ALMENDRALEJO-DON BENITO-MERIDA	257	21/11/2024	MÉRIDA	14/11/2024	8	69,09%	30,91%
GALICIA	VIGO	ASAMBLEA AGRUPADA VIGO	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA VIGO-BAIXO-MIÑO	975	07/11/2024	VIGO	30/10/2024	10	68,26%	31,74%
GALICIA	FERROL	ASAMBLEA AGRUPADA FERROL 1	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA FERROL EXCEPTO CIUDAD FERROL	729	19/11/2024	FERROL	12/11/2024	8	84,17%	15,83%
GALICIA	FERROL	ASAMBLEA AGRUPADA FERROL 2	AFLIACIÓN PENSIONISTAS CIUDAD DE FERROL	787	26/11/2024	FERROL	19/11/2024	8	84,17%	15,83%
GALICIA	A CORUÑA	ASAMBLEA AGRUPADA A CORUÑA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA A CORUÑA	681	17/12/2024	A CORUÑA	10/12/2024	7	60,52%	39,48%
GALICIA	SANTIAGO-BRAGANZA	ASAMBLEA AGRUPADA-SANTIAGO BRAGANZA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA SANTIAGO-BRAGANZA	410	14/11/2024	SANTIAGO COMPOSTELA	07/11/2024	4	56,80%	43,20%
GALICIA	LUGO	ASAMBLEA AGRUPADA LUGO	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA LUGO	321	10/12/2024	LUGO	02/12/2024	4	63,77%	36,23%
GALICIA	A MARIÑA	ASAMBLEA AGRUPADA A MARIÑA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA A MARIÑA	145	28/11/2024	A MARIÑA	21/11/2024	2	65,36%	34,64%
GALICIA	OURENSE	ASAMBLEA AGRUPADA OURENSE	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA OURENSE	352	13/11/2024	OURENSE	06/11/2024	4	60,50%	39,50%
GALICIA	AROUSA	ASAMBLEA AGRUPADA AROUSA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA AROUSA	212	11/12/2024	AROUSA	03/12/2024	2	57,80%	42,20%
GALICIA	PONTEVEDRA	ASAMBLEA AGRUPADA PONTEVEDRA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA PONTEVEDRA	191	21/11/2024	PONTEVEDRA	14/11/2024	2	58,91%	41,09%

FEDERACIÓN TERRITORIAL	PROVINCIA/ ISLA/ COMARCA	ASAMBLEAS NIVEL I	AFLIACIÓN CONVOCADA	AFLIADOS 30 DE ABRIL 2024	FECHA	LOCALIDAD	PRESENTACIÓN CANDIDATURAS	DELEGADOS A ELEGIR	% HOMBRES	% MUJERES
BALEARES	UNIÓN INSULAR MALLORCA	ASAMBLEA AGRUPADA MALLORCA	AFLIACIÓN PENSIONISTA UNIÓN INSULAR MALLORCA	523	28/11/2024		21/11/2024	17	60,57%	39,43%
BALEARES	UNIÓN INSULAR MENORCA	ASAMBLEA AGRUPADA MENORCA	AFLIACIÓN PENSIONISTA UNIÓN INSULAR MENORCA	119	28/11/2024		21/11/2024	4	52,95%	37,05%
BALEARES	UNIÓN INSULAR IBIZA	ASAMBLEA AGRUPADA IBIZA	AFLIACIÓN PENSIONISTA UNIÓN INSULAR IBIZA	90	28/11/2024		21/11/2024	3	61,46%	38,54%
CANARIAS	EL HIERRO	ASAMBLEA AGRUPADA EL HIERRO	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA EL HIERRO	18	05/11/2024	VILLA DE VALVERDE	28/10/2024	1	61,11%	38,82%
CANARIAS	TENERIFE	ASAMBLEA AGRUPADA TENERIFE	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA TENERIFE	578	06/11/2024	SANTA CRUZ DE TENERIFE	29/10/2024	12	45,55%	54,45%
CANARIAS	GRAN CANARIA	ASAMBLEA AGRUPADA GRAN CANARIA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA GRAN CANARIA	377	20/11/2024	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	13/11/2024	8	59,90%	40,10%
CANARIAS	LANZAROTE	ASAMBLEA AGRUPADA LANZAROTE	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA LANZAROTE	58	21/11/2024	ARRCIFE	14/11/2024	1	53,23%	46,77%
CANARIAS	FUERTEVENTURA	ASAMBLEA AGRUPADA FUERTEVENTURA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA FUERTENTURA	57	25/11/2024	PUERTO DEL ROSARIO	18/11/2024	1	55,00%	45,00%
CANARIAS	LA GOMERA	ASAMBLEA AGRUPADA LA GOMERA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA LA GOMERA	42	27/11/2024	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	20/11/2024	1	46,34%	53,66%
CANARIAS	LA PALMA	ASAMBLEA AGRUPADA LA PALMA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA LA PALMA	139	03/12/2024	SANTA CRUZ DE LA PALMA	26/11/2024	3	54,17%	45,83%
LA RIOJA	LA RIOJA	ASAMBLEA AGRUPADA LA RIOJA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMUNIDAD AUTONOMA LA RIOJA	648	17/12/2024	LOGROÑO	10/12/2024	27	64,46%	35,54%
MADRID	DEL HENARES	ASAMBLEA AGRUPADA DEL HENARES	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA DEL HENARES	891	14/11/2024	ALCALA DE HENARES	07/11/2024	7	62,28%	37,72%
MADRID	NORTE	ASAMBLEA AGRUPADA NORTE	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA NORTE	499	21/11/2024	ALCOBENDAS	14/11/2024	4	58,05%	41,95%
MADRID	VEGAS	ASAMBLEA AGRUPADA VEGAS	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA VEGAS	572	28/11/2024	ARGANDA	21/11/2024	4	57,46%	42,54%
MADRID	OESTE	ASAMBLEA AGRUPADA OESTE	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA OESTE	661	03/12/2024	ALCORCÓN	26/11/2024	5	57,87%	42,13%
MADRID	SIERRA	ASAMBLEA AGRUPADA SIERRA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA SIERRA	547	12/12/2024	VILLALBA	04/12/2024	4	55,23%	44,77%
MADRID	SUR 1	ASAMBLEA AGRUPADA SUR 1	AFLIACIÓN PENSIONISTAS CASARRUBUELOS-CUBAS DE LA SAGRA-GETAFE-PARLA-PINTO-TORREJON DE VELASCO- TORREJÓN DE LA CALZADA	578	06/11/2024	GETAFE	29/10/2024	4	61,26%	38,74%
MADRID	SUR 2	ASAMBLEA AGRUPADA SUR 2	AFLIACIÓN PENSIONISTAS FUENLABRADA-GRIÑON-HUMANES-LEGANÉS-MORALEJA DE EN MEDIO-SERRANILLOS DEL VALLE	578	07/11/2024	FUENLABRADA	30/10/2024	4	60,38%	39,62%
MADRID	MADRID 1	ASAMBLEA AGRUPADA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS CP 28017-28022-28027-28028-28033-28037-28042-28043-28050	870	12/11/2024	MADRID	05/11/2024	7	57,08%	42,92%
MADRID	MADRID 2	ASAMBLEA AGRUPADA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS CP 28007-28018-28030-28032-28038-28051	845	19/11/2024	MADRID	12/11/2024	7	56,00%	44,00%
MADRID	MADRID 3	ASAMBLEA AGRUPADA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA CP 28005-28009-28010-28012-28013-28014-28015-28040-28045-28080-28082	838	26/11/2024	MADRID	19/11/2024	6	48,17%	51,83%
MADRID	MADRID 4	ASAMBLEA AGRUPADA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA CP 28019-28024-28025-28026-28044-28047-28054	811	10/12/2024	MADRID	02/12/2024	6	54,39%	45,61%
MADRID	MADRID 5	ASAMBLEA AGRUPADA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA CP 28001-28002-28006-28016-28020-28023-28029-28034-28035-28036-28039-28046-28048-28049	816	17/12/2028	MADRID	10/12/2024	6	54,93%	45,07%
MADRID	MADRID 6	ASAMBLEA AGRUPADA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA CP 28003-28004-28008-28011-28021-28031-28041-28052-28053-28055	836	05/11/2024	MADRID	28/10/2024	6	57,75%	42,25%
MURCIA	CARTAGENA	ASAMBLEA AGRUPADA CARTAGENA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA	756	28/11/2024	CARTAGENA	21/11/2024	9	83,87%	16,13%
MURCIA	ALTIPLANO	ASAMBLEA AGRUPADA ALTIPLANO	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA	145	13/12/2024	YECLA	05/12/2024	2	72,60%	27,40%
MURCIA	GUADALENTÍN	ASAMBLEA AGRUPADA GUADALENTÍN	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA	255	10/12/2024	LORCA	02/12/2024	3	66,15%	33,85%
MURCIA	NOROESTE	ASAMBLEA AGRUPADA NOROESTE	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA	63	05/12/2024	CARAVACA	28/11/2024	1	46,48%	53,52%
MURCIA	MURCIA-VEGA MEDIA	ASAMBLEA AGRUPADA MURCIA-VEGA MEDIA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS MURCIA Y VEGA MEDIA	654	20/12/2024	MURCIA	13/12/2024	8	59,72%	40,28%
NAVARRA	ESTELLA	ASAMBLEA AGRUPADA ESTELLA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA	57	07/11/2024	ESTELLA	30/10/2024	2	57,63%	42,37%
NAVARRA	TAFALLA	ASAMBLEA AGRUPADA TAFALLA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA	63	12/11/2024	TAFALLA	05/11/2024	2	72,46%	27,54%
NAVARRA	TUDELA	ASAMBLEA AGRUPADA TUDELA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCA	109	14/11/2024	TUDELA	07/11/2024	3	61,95%	38,05%
NAVARRA	PAMPLONA-ALSASUA-BAZTÁN-SANGUESA	ASAMBLEA AGRUPADA PAMPLONA-ALSASUA-BAZTÁN-SANGUESA	AFLIACIÓN PENSIONISTAS COMARCAS PAMPLONA-ALSASUA-BAZTÁN-SANGUESA	664	19/11/2024	PAMPLONA	12/11/2024	21	67,64%	32,36%
PAIS VALENCIA	CAMP DE MORVEDRE	ASAMBLEA AGRUPADA CAMP MORVEDERE	AFLIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	698	04/11/2024	SAGUNTO	25/10/2024	5	71,17%	28,83%
PAIS VALENCIA	COMARCAS DE INTERIOR	ASAMBLEA AGRUPADA COMARCAS DE INTERIOR	AFLIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	422	06/11/2024	BUÑOL	29/10/2024	3	73,26%	26,74%

FEDERACIÓN TERRITORIAL	PROVINCIA/ ISLA/ COMARCA	ASAMBLEAS NIVEL I	AFILIACIÓN CONVOCADA	AFILIADOS 30 DE ABRIL 2024	FECHA	LOCALIDAD	PRESENTACIÓN CANDIDATURAS	DELEGADOS A ELEGIR	% HOMBRES	% MUJERES
PAIS VALENCIA	COMARCAS CENTRALES	ASAMBLEA AGRUPADA COMARCAS CENTRALES	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	427	11/11/2024	JATIVA	04/11/2024	3	72,83%	27,17%
PAIS VALENCIA	LA RIBERA SAFOR	ASAMBLEA AGRUPADA LA RIBERA SAFOR	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	608	13/11/2024	GANDIA	06/11/2024	5	67,64%	32,36%
PAIS VALENCIA	L'ALACANTÍ LES MARINES	ASAMBLEA AGRUPADA L'ALACANTÍ LES MARINES	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	862	18/11/2024	ALICANTE	11/11/2024	7	54,86%	45,14%
PAIS VALENCIA	VINALOPÓ VEGA BAJA	ASAMBLEA AGRUPADA VINALOPÓ VEGA BAJA	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	656	20/11/2024	ELCHE	13/11/2024	5	67,98%	32,02%
PAIS VALENCIA	COMARCAS DEL NORTE	ASAMBLEA AGRUPADA COMARCAS DEL NORTE	AFILIACIÓN PENSIONISTA COMARCA	544	25/11/2024	CASTELLÓN	18/11/2024	4	65,88%	34,12%
PAIS VALENCIA	COMARCA DE L'HORTA	ASAMBLEA AGRUPADA L'HORTA 1	AFILIACIÓN PENSIONISTA APELLIDOS A - J*	937	27/11/2024	VALENCIA	20/11/2024	8	64,32%	35,68%
PAIS VALENCIA	COMARCA DE L'HORTA	ASAMBLEA AGRUPADA L'HORTA 2	AFILIACIÓN PENSIONISTA APELLIDOS K- R	935	28/11/2024	VALENCIA	21/11/2024	7	64,32%	35,68%
PAIS VALENCIA	COMARCA DE L'HORTA	ASAMBLEA AGRUPADA L'HORTA 3	AFILIACIÓN PENSIONISTA APELLIDOS S-Z	935	28/11/2024	VALENCIA	21/11/2024	7	64,32%	35,68%
CEUTA	CEUTA	ASAMBLEA AGRUPADA	AFILIACIÓN PENSIONISTA CEUTA	187		CEUTA				
MELILLA	MELILLA	ASAMBLEA AGRUPADA	AFILIACIÓN PENSIONISTA MELILLA	67		MELILLA				
Pendiente de aprobación en las normas de la CONC la asignación de fecha y localidad de las asambleas de nivel I de todas las Federaciones de Catalunya										

FEDERACIÓN TERRITORIAL	PROVINCIA/ISLA/COMARCA	AFIL A 30/04/2024	Nº DELEG A ELEGIR CONGRESO FPJ III	Nº DELEG A ELEGIR CONSEJO FPJ III	H	M	FECHA ASAMBLEA/ CONGRESO
ANDALUCIA	ALMERIA	396	4	2	66,32	33,68	06/02/2025
ANDALUCIA	CÁDIZ	1152	12	5	59,52	40,48	29/01/2025
ANDALUCIA	CORDOBA	872	10	4	70,65	29,35	13/02/2025
ANDALUCIA	GRANADA	645	7	3	71,13	28,87	28/01/2025
ANDALUCIA	HUELVA	362	4	4	58,71	41,29	27/01/2025
ANDALUCIA	JAEN	549	6	2	62,93	37,07	12/02/2025
ANDALUCIA	MALAGA	1590	17	7	76,04	23,96	05/02/2025
ANDALUCIA	SEVILLA	1910	21	9	59,15	40,85	30/01/2025
ARAGON	HUESCA	310	9	3	65,8	34,2	07/02/2025
ARAGON	TERUEL	477	13	4	79,3	20,7	08/02/2025
ASTURIAS	AVILES	535	8	3	77,1	22,9	28/01/2025
ASTURIAS	CAUDAL	464	7	3	85,9	14,1	30/01/2025
ASTURIAS	GIJÓN	853	13	4	73,3	26,7	04/02/2025
ASTURIAS	NALÓN	627	10	3	86,3	13,7	06/02/2025
ASTURIAS	SIERO	207	3	1	82,5	17,5	11/02/2025
ASTURIAS	OVIEDO	610	9	3	68,9	31,1	13/02/2025
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	1412	18	9	64,4	35,6	13/02/2025
CASTILLA LA MANCHA	CIUDAD REAL	557	7	3	74,2	25,8	06/02/2025
CASTILLA LA MANCHA	CUENCA	258	3	2	61,1	38,9	12/02/2025
CASTILLA LA MANCHA	GUADALAJARA	469	6	3	65,3	34,7	20/02/2025
CASTILLA LA MANCHA	TOLEDO	910	11	6	61,6	38,4	19/02/2025
CASTILLA LEON	AVILA	181	2	1	59,8	40,2	23/01/2025
CASTILLA LEON	BURGOS	740	9	5	71,2	28,8	27/01/2025
CASTILLA LEON	LEÓN	1014	12	6	81	19	29/01/2025
CASTILLA LEON	PALENCIA	299	3	2	65,1	34,9	03/02/2025
CASTILLA LEON	SALAMANCA	273	3	2	57,2	42,8	04/02/2025
CASTILLA LEON	SEGOVIA	198	2	1	56,9	43,1	05/02/2025
CASTILLA LEON	SORIA	158	2	1	67,5	32,5	12/02/2025
CASTILLA LEON	VALLADOLID	995	11	6	67,5	32,5	10/02/2025
CASTILLA LEON	ZAMORA	195	2	1	63,8	36,2	13/02/2025
CATALUNYA	BARCELONÉS	3646	35	14	63,86	36,14	12/02/2025
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL DEL BAIX LLOBREGAT-ALT PENEDÈS- ANOIA-GARRAF	1589	16	6	68,32	31,68	22/01/2025
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL VALLES OCCIDENTAL Y CAT.CENTRAL	1716	13	5	67,23	32,77	29/01/2025
CATALUNYA	UNION INTERCOMARCAL VALLES ORIENTAL MARESME, I OSONA	1148	11	4	69,36	30,37	30/01/2025
CATALUNYA	INTERCOMARCAL LLEIDA	885	8	3	69,59	30,41	27/01/2025
CATALUNYA	INTERCOMARCAL GIRONA	779	7	3	68,68	31,32	28/01/2025
CATALUNYA	INTERCOMARCAL TARRAGONA	476	5	2	66,92	33,08	30/01/2025
GALICIA	VIGO	975	10	4	68,26	31,74	06/02/2025
GALICIA	FERROL	1516	16	6	84,17	15,83	29/01/2025
PAIS VALENCIA	CAMP DE MORVEDRE	698	5	4	71,17	28,83	24/01/2025
PAIS VALENCIA	COMARCAS DE INTERIOR	422	3	2	73,26	26,74	29/01/2025
PAIS VALENCIA	COMARCAS CENTRALES	427	3	2	72,83	27,17	31/01/2025
PAIS VALENCIA	LA RIBERA SAFOR	608	5	3	67,64	32,36	07/02/2025
PAIS VALENCIA	L'ALACANTÍ LES MARINES	862	7	5	54,86	45,14	10/02/2025
PAIS VALENCIA	VINALOPÓ VEGA BAJA	656	5	3	67,98	32,02	11/02/2025
PAIS VALENCIA	COMARCAS DEL NORTE	544	4	3	65,88	34,12	14/02/2025

CASTILLA LA MANCHA, ALBACETE 13 DE MARZO													
PROVINCIAS	AFILIACIÓN A 30/04/2024	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS/AS		% HOMBRES		% MUJERES		CONSEJO FPJ C LA MANCHA ESTATAL
							DELEGADOS/AS	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	HOMBRES	MUJERES	
ALBACETE	1412	2.197	39,2321	17,6545	17	0,6545	18	64,4	35,6	12	6	9 (6+3)	
CIUDAD REAL	557	865	15,4464	6,9509	6	0,9509	7	74,2	25,8	5	2	4 (3+1)	
CUENCA	258	403	7,1964	3,2384	3	0,2384	3	61,1	38,9	2	1	2 (1+1)	
GUADALAJARA	469	725	12,9464	5,8259	5	0,8259	6	65,3	34,7	4	2	3 (2+1)	
TOLEDO	910	1.410	25,1786	11,3304	11	0,3304	11	61,6	38,4	7	4	6 (4+2)	
TOTAL	3606	5600	100	45	42	3	45	65,1	34,9	30	15	24 (16+8)	2 (1+1)
CONGRESO							5	NATOS		x	x	16 (11 EJE+5SG)	SGRAL
NATOS							50					40	
REPARTO							45						

CASTILLA Y LEON, VALLADOLID 26 MARZO 2025													
PROVINCIAS	AFILIACIÓN A 30/04/2024	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS/AS		% HOMBRES		% MUJERES		CONSEJO DE FPJ C LEÓN ESTATAL
							DELEGADOS/AS	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	HOMBRES	MUJERES	
AVILA	181	317	4,5389	2,0879	2	0,0879	2	59,80	40,20	1	1	1 (1+0)	
BURGOS	740	1.287	18,4278	8,4768	8	0,4768	9	71,20	28,80	6	3	5 (3+2)	
LEÓN	1014	1.737	24,8711	11,4407	11	0,4407	12	81,00	19,00	8	4	6 (4+2)	
PALENCIA	299	516	7,3883	3,3986	3	0,3986	3	65,10	34,90	2	1	2 (1+1)	
SALAMANCA	273	482	6,9015	3,1747	3	0,1747	3	57,20	42,80	2	1	2 (1+1)	
SEGOVIA	198	341	4,8826	2,2460	2	0,2460	2	56,90	43,10	1	1	1 (1+0)	
SORIA	158	264	3,7801	1,7388	1	0,7388	2	67,50	32,50	1	1	1 (1+0)	
VALLADOLID	995	1.710	24,4845	11,2629	11	0,2629	11	67,50	32,50	7	4	6 (4+2)	
ZAMORA	195	330	4,7251	2,1735	2	0,1735	2	63,80	36,20	1	1	1 (1+0)	
TOTAL	4053	6984	100	46	43	3	46	69,70	30,30	29	17	25 (17+8)	2 (1+1)
CONGRESO							4	NATOS		x	x	25 (16+9)	SGRAL
NATOS							50					50	
REPARTO							46						

CATALUNYA, BARCELONA 27 FEBRERO 2025		DELEGADAS/OS AL CONGRESO FPJ CATALUNYA										DELEGADAS/OS AL CONGRESO FPJ EST.		CONSEJO DE FPJ CATALUNYA		CONSEJO FPJ ESTATAL	
COMARCAS	AFILIACIÓN A 30/04/2024	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS/AS	% HOMBRES	% MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
BARCELONÉS	3646	6043	36,3532	34,5356	34	0,5356	35	63,86	36,14	21	14						14(8+6)
UNION INTERCOMARCAL DEL BAIX LLOBREGAT-ALT PENEDES-ANOJA-GARRAF	1589	2757	16,5855	15,7562	15	0,7562	16	68,32	31,68	10	6						6 (4+2)
UNION INTERCOMARCAL V.OCCIDENTAL CATALUNYA CENTRAL	1716	2334	14,0408	13,3387	13	0,3387	13	69,63	30,37	8	5						5 (3+2)
UNION INTERCOMARCAL V. ORIENTAL, MARESME I OSONA	1148	1916	11,5262	10,9499	10	0,9499	11	67,23	32,77	7	4						4 (2+2)
UNION INTERCOMARCAL DE TARRAGONA	885	1480	8,9033	8,4582	8	0,4582	8	66,92	33,08	5	3						3 (2+1)
UNION INTERCOMARCAL DE GIRONA	779	1294	7,7844	7,3952	7	0,3952	7	68,68	31,32	4	3						3 (2+1)
UNION INTERCOMARCAL DE LLEIDA	476	799	4,8066	4,5663	4	0,5663	5	69,59	30,41	3	2						2 81+1)
TOTAL	10239	16623	100	95	91	4	95			58	37	29 (17+12)	37 (22+15)	5 (3+2)	5 (3+2)	37 (22+15)	16+ 75G 60
								NATOS/AS		x		x		x		SGRAL	
								TOTAL CONGRESO		95		60		60		60	
CONGRESO NATOS (5%)		100		5		5		NATOS		x		x		x		60	
REPARTO		95		95		100		TOTAL CONGRESO		95		60		60		60	

BALEARES PALMA 27 FEBRERO 2025																		
ISLAS	AFILIACIÓN A 30/04/2024	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS/AS	% HOMBRES		% MUJERES		DELEGADAS/OS AL CONGRESO FPJ ILLES BALEARS		CONSEJO DE FPJ ILLES BALEARS		CONSEJO FPJ ESTATAL		
								HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
UNION INSULAR EIVISA	90	71	12,7469	3,0592	3	0,0592	3	61,46	38,54	2	1	2	1	2	(1+1)	2	(1+1)	0
UNION INSULAR MALLORCA	523	397	71,2747	17,1059	17	0,1059	17	60,57	39,43	10	7	10	7	12	(7+5)	12	(7+5)	0
UNION INSULAR MENORCA	119	89	15,9785	3,8348	3	0,8348	4	52,95	47,05	2	2	2	2	3	(2+1)	3	(2+1)	0
TOTAL	732	557	100	24	23	1	24	53,18	46,82	14	10	1	10	17	(10+7)	8	25	0
						NATOS/AS	1	NATOS		25 (14+11)	1	8	25					
						TOTAL CONGRESO	25											
CONGRESO	25																	
NATOS	1																	
REPARTO	24																	

CANARIAS, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 27 MARZO 2025																			
ISLAS	AFILIACIÓN A 30/04/2024	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS/AS	% HOMBRES		% MUJERES		DELEGADAS/OS AL CONGRESO FPJ I.CANARIAS		CONSEJO DE FPJ I.CANARIAS		CONSEJO FPJ ESTATAL			
								HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES		
FUERTEVENTURA	57	76	4,5482	1,2280	1	0,2280	1	55	45,00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	
GRAN CANARIA	377	503	30,1017	8,1275	8	0,1275	8	59,9	40,10	5	3	5	3	3	(2+1)	3	(2+1)	0	
LANZAROTE	58	80	4,7876	1,2926	1	0,2926	1	53,23	46,77	1	0	1	0	1	(1+0)	1	(1+0)	0	
EL HIERRO	18	22	1,3166	0,3555	0	0,3555	1	61,11	38,89	1	0	1	0	0	0	0	0	0	
LA GOMERA	42	53	3,1718	0,8564	0	0,8564	1	46,34	53,66	0	1	0	1	0	0	0	0	0	
LA PALMA	139	184	11,0114	2,9731	2	0,9731	3	54,17	45,83	2	1	2	1	1	(1+0)	1	(1+0)	0	
TENERIFE	578	753	45,0628	12,1670	12	0,1670	12	45,55	54,45	5	7	5	7	5	(2+3)	5	(2+3)	0	
TOTAL	1269	1671	100	27	24	3	27	51,86	48,14	27	(14+13)	3	(2+1)	10	(6+4)	15	(8+7)	1	(1+0)
						NATOS/AS	3	NATOS		25	X	X	25						
						TOTAL CONGRESO	30												
CONGRESO	30																		
NATOS	3																		
REPARTO	27																		

LA RIOJA, LOGROÑO 26 MARZO 2025																	
PROVINCIA	AFILIACIÓN A 30/04/2024	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS/AS	% HOMBRES		% MUJERES		DELEGADAS/OS AL CONGRESO FPI LA RIOJA		CONSEJO DE FPI LA RIOJA		CONSEJO FPI ESTATAL	
								HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
LA RIOJA	648	483	100	27	27	0	27	64,46	35,54	17	10	1	0	18	(12 +6)		
TOTAL	648	483	100	27	27	0	27			17	10	1	(1+0)	18	(12 +6)	0	0
CONGRESO	30						3			X	X			7			SGRAL
NATOS	3																
REPARTO	27						30							25			

MURCIA, MURCIA 13 MARZO 2025																	
COMARCAS	AFILIACIÓN A 30/04/2024	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS/AS	% HOMBRES		% MUJERES		DELEGADAS/OS AL CONGRESO FPI MURCIA		CONSEJO DE FPI MURCIA		CONSEJO FPI ESTATAL	
								HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
CARTAGENA	756		40,363	9,284	9	0,284	9	83,87	16,13	7	2			7	(5+2)		
ALTIPLANO	145		7,742	1,781	1	0,781	2	72,60	27,40	1	1			1	(1+0)		
GUADALENTÍN	255		13,615	3,131	3	0,131	3	66,15	33,85	2	1			2	(1+1)		
NOROESTE	63		3,364	0,774	0	0,774	1	46,48	53,52	0	1			1	(0+1)		
MURCIA-VEGA MEDIA	654		34,917	8,031	8	0,031	8	59,72	40,28	5	3			6	(4+2)		
TOTAL	1873		100	23	21	2,000	23	70,80	29,20	15	8	3	(2+1)	17	(11+6)	1	(1+0)
CONGRESO	26						3			X	X			8			SGRAL
NATOS	3																
REPARTO	23						26							25			

NAVARRA, PAMPLONA 25 MARZO 2025																				
COMARCAS	AFILIACIÓN A 30/04/2024	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS/AS	% HOMBRES		% MUJERES		DELEGADAS/OS AL CONGRESO FPJ NAVARRA		CONSEJO DE FPJ NAVARRA		CONSEJO FPJ ESTATAL				
								HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES			
ESTELLA	57		6,383	1,787	1	0,787	2	57,63	42,37	1	1	1	1							
TAFALLA	63		7,055	1,975	1	0,975	2	72,46	27,54	1	1	1	1							
TUDELA	109		12,206	3,418	3	0,418	3	61,95	38,05	2	1	2	1							
PAMPLONA-ALSASUA-BAZTÁN-SANGUESA	664		74,356	20,820	20	0,820	21	67,64	32,36	14	7	14	7							
TOTAL	893		100	28	25	3	28	66,67	33,33	18	10	18	10	1	8(6+2)	7(EJE)	15	0		
							NATOS/AS		x		x									
							TOTAL CONGRESO		31		31						SGRAL			
CONGRESO							31													
NATOS							3													
REPARTO							28													

PAÍS VALENCIA, VALENCIA 25 Y 26 FEBRERO 2025																		
COMARCAS	AFILIACIÓN A 30/04/2024	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	REPARTO COEFICIENTE	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS/AS	% HOMBRES		% MUJERES		DELEGADAS/OS AL CONGRESO FPJ P.VALENCIA		CONSEJO DE FPJ P. VALENCIA		CONSEJO FPJ ESTATAL		
								HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
CAMP DE MORVEDRE	694	1275	9,9992	5,3996	5	0,3996	5	71,17	28,83	3	2	3	2					
COMARCAS DE INTERIOR	442	766	6,0074	3,2440	3	0,2440	3	73,26	26,74	2	1	2	1					
COMARCAS CENTRALES	427	782	6,1329	3,3117	3	0,3117	3	72,83	27,17	2	1	2	1					
LA RIBERA SAFOR	608	1103	8,6503	4,6712	4	0,6712	5	67,64	32,36	3	2	3	2					
L'ALACANTÍ LES MARINES	862	1582	12,4069	6,6997	6	0,6997	7	54,86	45,14	4	3	4	3					
VINALOPÓ VEGA BAJA	656	1183	9,2777	5,0100	5	0,0100	5	67,98	32,02	3	2	3	2					
COMARCAS DEL NORTE	544	976	7,6543	4,1333	4	0,1333	4	65,88	34,12	3	1	3	1					
COMARCA L'HORTA	2.807	5084	39,8714	21,5305	21	0,5305	22	64,32	35,68	14	8	14	8					
TOTAL	7040	12751	100	54	51	3,0	54	65,64	34,36	34	20	34	20	22 (14+8)	36 (23+13)	4 (3+1)	4 (3+1)	
							NATOS/AS		6		x		x					
							TOTAL CONGRESO		60		60		60				SGRAL	
CONGRESO							60											
NATOS							6											
REPARTO							54											